



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: HUILCAREMA LALBAY NICOLAS

Cedula de identidad: 0601661010

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 21 MAYO 1963

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 94 N° Lote 7 Superficie: 103 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: HUILCAREMA LALBAY NICOLAS C. Identidad: 0601661010 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: GUALAN TENE MARIA ROSA Cargas familiares: TRES

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

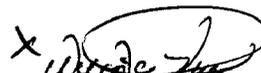
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 94 LOTE 7

DECLARACIÓN: Yo HUILCAREMA LALBAY NICOLAS portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0601661010, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

M294

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060166101-0

HUILCAREMA LALBAY NICOLAS

21 MAYO 1963

CHIMBORAZO/RIOBANBA/YARUQUIE

002-1 0086 0097

CHIMBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURU 1963



Huilcarema Lalbay Nicolas

ECUATORIANA***** E13311224

CASADO MARIA ROSA GUALAN

PRIMARIA JORNALERO

JOSE HUILCAREMA

MARIA LALBAY

QUITO 11/02/2006

11/02/2012

FORMA No. 10440557



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

083-0007 0601661010

NÚMERO CÉDULA

HUILCAREMA LALBAY NICOLAS

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
SAN CARLOS
ZONA

Touy...

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060166102-8

GUALAN TENE MARIA ROSA

CHIMBORAZO/RIOBANBA/YARUQUIES

16 ABRIL 1962

001-1 0329 00657 F

CHIMBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURU 1962



Maria Rosa

ECUATORIANA***** E13311224

CASADO NICOLAS HUILCAREMA

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN GUALAN

MARIA TENE

QUITO 22/08/2006

22/08/2012

FORMA No. REN 2067312



PLACAR (KRECHO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

006-0156 0601661028

NÚMERO CÉDULA

GUALAN TENE MARIA ROSA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

Maria Rosa

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

L7

CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
<i>Administración</i>	500	
	6000	
	6000	
	4500	

ORGANIZACIONES: INSTITUCIONES

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Comité Pro-mejoras Atucucho | El Camsi |
| Junta de Aguas | Frente Juvenil |
| Liga Barrial Atucucho | La Iglesia |
| Comités Sectoriales | Espacios Alternativos |
| La Campaña | UICAP |
| Corazón de Jesús | Proyecto ECU 91-011 |
| El Cisne | Municipio de Quito |
| Ladera del Cisne | UNICEF |
| Jesús del Gran Poder | CAVIP |
| Unión La Paz | |
| La Escuela | |
| Grupos de Comunicación | |
| Grupos de Mujeres | |

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas

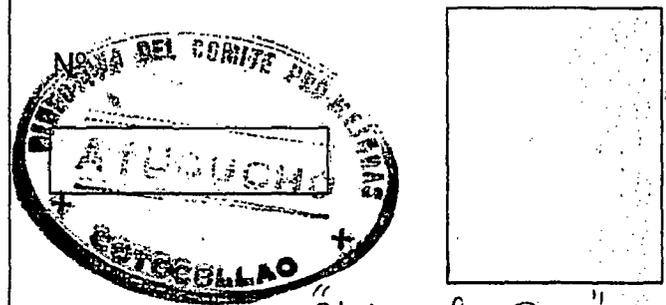
- Total Concentraciones

- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"



Sector: *Unión La Paz*

Manzana: *7B* Lote: *237*

Calle: *21*

Comité Vecinal:

Nombre: *Nicolás*

Apellido: *Huilcarema Pallay*

C.I.: *060.166.101-0*

CONYUGE

Nombre:

Apellido:

C.I.:

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m

1041

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040730631 FECHA 29/07/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040716133

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL," parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **HUILCAREMA LALBAY NICOLAS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601661010 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040730631, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 390** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52884495	14	52	30	25	3600	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29/07/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040729 099 56862

76,600

0040716133



1044

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051020295 FECHA 18/10/05
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0051000345

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **HUILCAREMA LALBAY NICOLAS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601661010 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0051020295 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 390** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52884495	14	52	30	25	3600	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- H
- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
 - d) A mantener un Registro de Reclamos;
 - e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
 - f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
 - g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
 - h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
 - i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
 - j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
 - k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

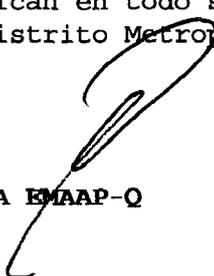
OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18/10/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051018 179 51363

0051000345

CIUDADANIA 060166102-8
 GUALAN TENE MARIA ROSA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUGUES
 16 ABRIL 1962
 001-1 0329 00657 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1962

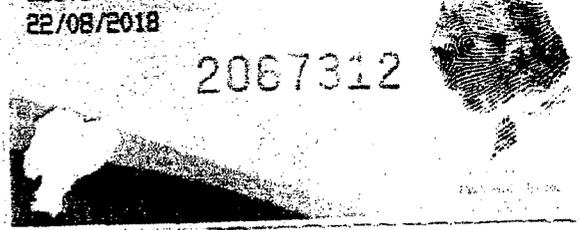


Maria Rosa

ECUATORIANA***** E133311224
 CASADO NICOLAS HUILCAREMA
 ELEMENTAL QUEHACER, DOMESTICOS
 JUAN GUALAN
 MARIA TENE
 QUITO 22/08/2006
 22/08/2018

1046

2067312



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

006-0156 NÚMERO
 GUALAN TENE MARIA ROSA

0601661028 CÉDULA

PROVINCIA COTACOLLO
 CANTÓN COTACOLLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN COTACOLLO
 ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060166102-0
 HUILCAREMA LALBAY NICOLAS
 21 MAYO 1963
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUGUES
 002-1 0086 00970
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1963



Nicolas Lalbay

ECUATORIANA***** E133311224
 CASADO MARIA ROSA GUALAN
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE HUILCAREMA
 MARIA LALBAY
 QUITO 11/02/2012
 11/02/2012



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

0601661010 NÚMERO
 HUILCAREMA LALBAY NICOLAS

0601661010 CÉDULA

QUITO
 CANTÓN COTACOLLO
 ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

“COMITÉ PROMEJORAS DEL SECTOR ATUCUCHO. BARRIO
UNION LA PAZ UNO”

Acuerdo Ministerial: 0345 de fecha 20 de enero 2010

CERTIFICADO

El Consejo Directivo certifica que el señor Nicolás Huilcarema es poseionario del lote No. 163 N53 De dimensiones 104 Ubicado en la calle 21 y Unión la Paz en el Noroccidente de la Ciudad de Quito, Parroquia de Cotocollao.

Certificado Gratuito

Sra. Maria Yobany Balduma Cuenca
PRESIDENTA

Cecilio Yungan Guashpa
VICEPRESIDENTE

Olga Chicaiza Toazo
SECRETARIA GENERAL

Adjunto Oficio No. 0017. DAL.OS.CV.2007

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-11-08 10:42:06 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLUCHI
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIORO.: NOV. 2010	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO: 2	12.00
MATRIZ	

Nicolas Hülcarema
Lote: N° 153



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ESPINOZA DÁVILA NANCY MARÍA

2.- Cedula de identidad: 1710830306

Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 14 AGOSTO 1971

4.- Estado civil: CASADA

5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 94 N° Lote 8 Superficie: 102 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 8 DE ABRIL DE 1998

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ESPINOZA DAVILA NANCY MARÍA C. Identidad: 1710830306 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MIGUEL MALLAMAS Cargas familiares: NINGUNA

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 13 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: JULIO ALBERTO CORREA CUNIN Delegación otorgada por: _____

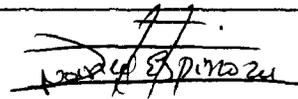
Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 94, LOTE 8

DECLARACIÓN: Yo ESPINOZA DAVILA NANCY MARÍA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1710830306, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.



POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA No 171083030-6

ESPINOZA DAVILA NANCY MARIA
LOJA/PUYANGO/ALAMOR

14 AGOSTO 1971

001-0189 00189 F

LOJA/ PUYANGO
ALAMOR 1986



Nancy Maria Espinoza Davila

ECUATORIANA***** V434314222

CASADO MIGUEL A MALLAMAS CUASPUD

ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO

JOSE BENITO ESPINOZA DAVILA

MOLINA ABIGAIL DAVILA CORDOVA

QUITO 05/10/2005

05/10/2017

REN 1650137

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 DE JUNIO DE 2006

058-0126 1710830306

NÚMERO CÉDULA

ESPINOZA DAVILA NANCY MARIA

PICHINGHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



COMISION DE VERIFICACION DE LA JUNTA

N.
47.94
L.A.
ha paz
presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040097863-1

MALLAMAS CUASPUD MIGUEL ANGEL
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
23 ENERO 1971
REG. CIVIL 001-0018 00018 M
CARCHI/ESPEJO
EL ANGEL 1971

Miguel M. Allamas



ECUATORIANA***** V2343V4222

NACIONALIDAD CASADO NANCY MARIA ESPINOZA D 1052

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO PROF/OCCUP

INSTRUCCION JOSE ANTONIO MALLAMAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TRANCITO CUASPUD CALAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE SAN CRISTOBAL 18/01/2008

LIBRO Y FOLIO DEL EXPEDIENTE 18/01/2020

FORMA No. REN 0013690
Glp

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
PROVINCIA DE GALAPAGOS
DIRECCION

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 14 de Junio del 2009

040097863-1 270-0007

MALLAMAS CUASPUD MIGUEL ANGEL
GALAPAGOS SANTA CRUZ
PUERTO AYORA

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 050

1296122 15/12/2009 9:15:10

1296122

TRASPASO DE DERECHOS.-

Los Cónyuges don. Julio Alberto Correa Cunin y doña Liliam Elizabeth Llumiquinga de Correa, por una parte y la señorita Nancy María Espinoza Dávila, por otra, convienen en celebrar el presente contrato de traspaso de Derechos posesorios y Acciones respectivas, el mismo que queda estipulado en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- Los cónyuges don Julio Correa Cunin, y doña Liliana Llumiquinga, en calidad de Socios de la Precooperativa "Atucucho", de esta ciudad, Cooperativa de Vivienda, fueron adjudicados, en lote de terreno número 08-manzana 43 Clave 42301, en el Barrio Atucucho sector "La Unión -La Paz", barrio San Carlos, parroquia Otocollao de esta ciudad de Quito, lote de terreno de una superficie de 108 M², y cuyos linderos son: Por el Norte, lote de Segundo Quilumbi; por el Sur, lote de terreno de Galo Beldumor; por el Oriente, lote de terreno de la Lotización y por el Occidente, Calle Pública;

SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos, comparecen los cónyuges don Julio Correa y doña Liliana Llumiquinga de Correa, y mediante este documento declaran que en esta fecha, traspasan los Derechos de Posesión del lote, cuya ubicación, superficie, linderos y más detalles constan de la cláusula anterior, a la señorita Nancy María Espinoza Dávila;

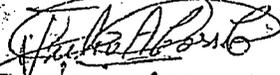
TERCERA.- El precio que paga la señorita Nancy María Espinoza Dávila cesionaria, por el lote de terreno, cuyos derechos lo traspasan los cónyuges Correa-Llumiquinga, es el de Doce Millones de Sucres, que los cedentes, declaran recibir de parte de la cesionaria, a su satisfacción;

CUARTA.- Tanto la cesionaria como los cedentes, realizarán las gestiones pertinentes para la legalización de este contrato en la Precooperativa y se aclara que la cesionaria señorita Nancy María

---ría Espinoza, asumió sus obligaciones con respecto a la Precooperativa Atacucho.

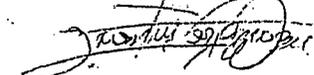
Para constancia de todo lo expuesto, firman los contratantes, en esta fecha y por duplicado: -Quito, marzo 2 del. 998

Los Cedentes:



Julio Alberto Correa Cunin.,
Ced. No 030095207-4.

La Cesionaria.,



Nancy Maria Espinoza D.,
Ced. No 171083030-6



Liliana Llumiquinga Pozo de Correa.,
Ced. No 171074947-2.

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

1054

QUITO, 8 De Abril de 1998

42-501-812

Traspaso

En la ciudad de Quito en el barrio " Atucucho" a los ocho días - del mes de abril de 1998 comparecen por una parte el Sr. Julio- Alberto Correa Cunín con cédula de Identidad No. 030095207-4, y Sra. Liliana Elizabeth Llumiquinga Pozo con cédula de Identidad No. 171074947-2 mayores de edad en calidad de dueños de las mejoras realizadas en el terreno No. 57-164 calle 20 ; y por otra parte la señorita Nancy María Espinosa Davila con cédula de Identidad No. 171083030-6 mayor de edad en calidad de compradora de las mejoras realizadas en dicho terreno, quienes libre y voluntariamente se predisponen a firmar este contrato de compra venta-

CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS;

- a) El terreno con las mejoras se encuentra ubicado en el sector- " Unión la Paz" en la calle 20 No. de casa 57164 .
- b) El lote de terreno es de una dimensión de 104 m.
- c) Una construcción de 8x 4 de losa.
- d) Una letrina con baño de bloques.

Para mayor constancia al pie de la presente firman los contratantes.

Sr. Julio Alberto Correa Cunín

CI. 030095207-4

Nancy María Espinosa

Davila

No. 171083030-6

Liliana Elizabeth Llumiquinga
Pozo No. 171074947-2



Vendedores

Compradora

Victor Hugo Loaiza
Presidente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 171074947-2

LLUMIQUINGA POZO LILIANA ELIZABETH

28 DE DICIEMBRE 1.968

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 B 129 0186

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 87



Liliana Elizabet Llumiquinga

ECUATORIANA**** E3333A2222

CASADO JULIO A. CORREA C.

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS ROGELIO LLUMIQUINGA PROF. OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA ISABEL POZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 1703/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0164908

R. Llumiquinga

FECHA DE LA ACREDITACION

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030095207-4

LORREA CUNIN JULIO ALBERTO

28 FEBREKO 1.965

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

01 394 0070

CANAR/ CANAR
CANAR 65



Julio Alberto Lorrea Cunin
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

LASHDD LILIANA E LLUMIDUINGA

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

LUIS ROSENDO CORREA PROF.OCUP.

MARIA CONSUELO CUNIN

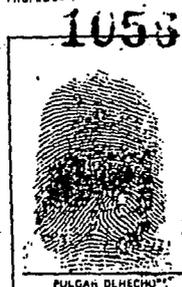
QUITO 23/11/95

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0148371

FIRMA DE LA AUTORIDAD



4

1057

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2011-03-14 08:58:10 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. CTE. ELAZAS:	0.00
TOTAL DEPOSITO:	12.00

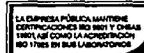


Nancy Maria Espinoza
 Daniela 771083030-6
 Lote # 8
 mandada 9/4/11



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
RUC: 1768154260017 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA Abril



CUENTA N°: 52884664 CONSUMIDOR FINAL RUC/CI: 1710830306

CLIENTE: ESPINOZA DAVILA NANCY TELÉFONO: 23411686

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 20 LT 391
PLACA PREDIAL: N57-164 SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 4053555 CTA. ESP: 0

Factura Nro. 001-001-4296691

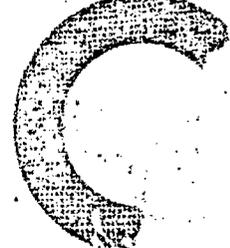
CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
2011	052	3.0		025 03390	00	01
CONSUMO (M3)		N. DEP		TARIFA		
FACTURACIÓN Real		7		0 SEC. ECO. Domestico		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR 2011-01-19 659 FECHA Y LECTURA ACTUAL 2011-02-17 666

EVOLUCION DE SU CONSUMO PERIODO M3 2011-01-19 659 2011-02-17 666

PERIODO	M3	VALOR USD
10-02	6	133.06035
10-03	8	46471
10-04	7	46471
10-05	21	46471
10-06	12	46471
10-07	12	46471
10-08	11	46471
10-09	12	46471
10-10	8	46471
10-11	5	46471
10-12	5	46471
11-01	5	46471
11-02	5	46471

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,95
ALCAITARILLADO	0,76
ADMII. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,93



CLIENTE

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108
FECHA EMISIÓN: 2011-02-17 FECHA VENCIMIENTO: 2011-03-03
UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL 5,74
IVA 1% 0,00
MESES DEUDA 1

I

No. _____

Por \$l. 300.000

Quito 9 Abril

del 1.92000

Recibí de

Nanci Espinosa

1059

la cantidad de

Seiscientos Mil

Sucres

SUCRES,

por

Alcantarillado

Cecilio J. J. J.

1060 2

IVC.

Por S/ 15.000⁰⁰

Quito 08 Diciembre de 1998.

recibo de Nancy Espinoza.

la cantidad de quince mil / Suces.



concepto de mantenimiento de tanque de agua.

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
10: 10: 96	8: AM: 1 PM	Jose Estarzo
9: 10: 96	8: AM: 1 PM	Jose Estarzo
17: 10: 96	8: AM: 1 PM	Jose Estarzo
21: 10: 96	8: AM: 1 PM	Jose Estarzo
2: 11: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
10: 11: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
18: 11: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
26: 11: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
8: 12: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
16: 12: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
24: 12: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
31: 12: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
8: 11: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
16: 11: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
24: 11: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
31: 11: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
7: 12: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
16: 12: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
23: 12: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
30: 12: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
7: 1: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
14: 1: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
21: 1: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo
29: 1: 96	8: AM: 13 PM	Jose Estarzo

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
6: 1: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
13: 1: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
19: 1: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
26: 1: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
2: 2: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
10: 2: 96	9: AM: 13 PM	Jose Estarzo
18: 2: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
24: 2: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
1: 3: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
9: 3: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
17: 3: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo
25: 3: 96	9: AM: 1 PM	Jose Estarzo

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
29/10/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
30/10/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
31/10/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
1/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
2/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
3/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
4/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
5/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
6/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
7/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
8/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
9/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
10/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
11/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
12/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
13/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
14/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
15/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
16/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
17/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
18/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
19/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
20/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
21/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
22/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
23/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
24/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
25/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
26/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
27/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
28/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
29/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
30/11/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
1/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
2/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
3/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
4/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
5/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
6/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
7/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
8/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
9/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
10/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
11/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
12/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
13/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
14/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
15/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
16/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
17/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
18/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
19/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
20/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
21/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
22/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
23/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
24/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
25/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
26/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
27/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
28/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
29/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban
30/12/94	8 AM - 12: PM	José Esteban

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
3 - I - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
10 - I - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
17 - I - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
24 - I - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
31 - I - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
7 - II - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
14 - II - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
21 - II - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
28 - II - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
4 - III - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
11 - III - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
18 - III - 95	9: AM - 13: PM	José Esteban
25 - III - 95	9: AM - 13: PM	José Esteban

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
2 - IV - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
9 - IV - 95	8: AM - 12: PM	José Esteban
16 - IV - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
23 - IV - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
30 - IV - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
6 - V - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
13 - V - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
20 - V - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
27 - V - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
3 - VI - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
11 - VI - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
18 - VI - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban
25 - VI - 95	8: AM - 13: PM	José Esteban

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
1: VII: 95	9 AM: 1 PM	<i>[Signature]</i>
8: VII: 95	9 AM: 1 PM	<i>[Signature]</i>
15: VII: 95	9 AM: 1 PM	<i>[Signature]</i>
22: VII: 95	9 AM: 1 PM	<i>[Signature]</i>
28: VIII: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
4: VIII: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
12: VIII: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
20: VIII: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
28: IX: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
25: IX: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
25: IX: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
31: X: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
1: X: 95	8: AM - 13 PM	<i>[Signature]</i>
7: X: 95	8: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
14: X: 95	8: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
21: X: 95	8: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
4: XI: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
12: XI: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
20: XI: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
30: XI: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
7: XII: 95	9 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
10: XII: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
18: XII: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
25: XII: 95	8 AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
12: I: 96	8: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
18: I: 96	8: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
22: I: 96	8: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
30: I: 96	8: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
1: II: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
9: II: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
17: II: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
24: II: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
29: III: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
24: III: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
28: III: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>
31: III: 96	9: AM: 13 PM	<i>[Signature]</i>



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNIÓN LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ELIZALDE ELIZALDE EDGAR IVAN
- 2.- Cedula de identidad: 1713809604
- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 13 DICIEMBRE 1975
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 94 N° Lote 10 Superficie: 127 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ELIZALDE ELIZALDE EDGAR IVAN C. Identidad: 1713809604 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: YAGUACHE LLANES EDITA Cargas familiares: —

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 9 Socio Fundador: — Cesión de derechos: COLES ESPIN FROILAN VALENTIN Delegación otorgada a:

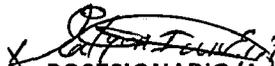
Conflicto no judicial: SI — NO X Explique: —

Conflicto Judicial: SI — NO X Explique: —

Posesión de espacio público: SI — NO X Autorizado por: — Con otro poseionario: SI — NO — Lote: —

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI — NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 94 LOTE 10

DECLARACIÓN: Yo ELIZALDE ELIZALDE EDGAR IVAN portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1713809604, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

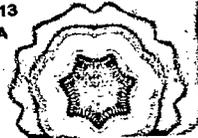

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 23 de marzo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171380960-4

APellidos y Nombres: ELIZALDE ELIZALDE EDGAR IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
EDITA HONORINA YAGUACHE LLANES

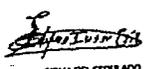
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN EMPLEADO E133312222

APellidos y Nombres del Padre: XXXX XXXX
APellidos y Nombres de la Madre: ELIZALDE ELIZALDE ULVIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-27

000390035

Director General: [Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171511245-2

APellidos y Nombres: YAGUACHE LLANES EDITA HONORINA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
EDGAR IVAN ELIZALDE ELIZALDE




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4444V4242

APellidos y Nombres del Padre: YAGUACHE CHASE SEGUNDO ARCÉSIO
APellidos y Nombres de la Madre: LLANES SATANA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-04-27

000278081

Director General: [Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
171380960-4 002-0119
ELIZALDE ELIZALDE EDGAR IVAN
PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO COTACOLLAO

Duplicado USD: 8
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00043

1144535 25/11/2009 9:24:49

N.

MZ-94-LT-40-U la Paz.



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

1067

Quito, 15 de febrero del 2002

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de febrero del año en curso, comparece ante el Comité Pro-Mejoras del barrio Atucucho, el señor: COLES ESPIN FROILAN VALENTIN con C. I. 020051271-3 de estado civil soltero, libre voluntaria y por sus propios derechos y conciente de sus facultades metales procede a entregar un poder al señor: Coles Ángel con C. I. 020100670-7 para que proceda a realizar todos los tramites legales pertinentes para la venta del derecho de posesión de mi terreno ubicado en sector Unión la paz, Clave Catastral 42501, Mz. 43, Calle 20, Lote 05.

Atentamente,

ATUCUCHO
Pro. Lora. Coles
COLES ESPIN FROILAN VALENTIN
C.I. 020051271-3



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000784293
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92857518-73
Valor a pagar: 28.06

1068

Fecha de emisión 04/03/2011

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928575 K ELIZALDE E EDGAR IVAN

04/03/2011

Cédula / R.U.C.: 171380960-4

Dirección servicio: OE15C N57- N57150 N58 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3730

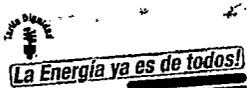
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.27
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.05
SALDO ANTERIOR (1)		8.03
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		12.56



TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	15.50
Otros valores a pagar (2):	12.56
TOTAL (1) + (2):	28.06

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

028-226-003-000035
 14/03/2011 14:31
 92857518-73
 90.82
 8688:03

MZ. 94 - LT. 10 - PAZ

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO
 IMPRESO POR: GRANTTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000784293
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92857518-73
Valor a pagar: 28.06

Fecha de emisión

04/03/2011

Fecha de vencimiento

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SI/MINISTRO: **928575 - K** ELIZALDE E EDGAR IVAN

04/03/2011

Cédula / R.U.C.: 171380960-4
Dirección servicio: OE15C N57- N57150 N58 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3730
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 249381-CON-AM **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 03/02/2011 **Hasta:** 03/03/2011 **Días:** 28 **Tipo consumo:** Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10541.00	10365.00	176	Kwh	12.68
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 12.68
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.41
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 15.50

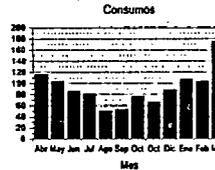
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	15.50

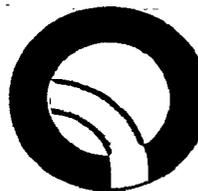


6

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CHAVEZ CHALAPU CLELIO FORTUNATO / ENRIQUEZ TAIMAL
LORES ALEJANDRINA
- 2.- Cedula de identidad: 1001279759/ 0400776951
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 14 JULIO 1961/19 DE MARZO 1965
- 4.- Estado civil: UNION LIBRE
- 5.- Ocupación: ELECTRICISTA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 94 N° Lote 11 Superficie: 226 m²

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | X | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CHAVEZ CHALAPU CLELIO FORTUNATO C. Identidad: 1001279759 Ocupación: ELECTRICISTA

Estado civil: UNIÓN LIBRE Nombre del cónyuge: ENRIQUEZ TAIMAL DOLORES Cargas familiares: 6

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 94, LOTE 11

DECLARACIÓN: Yo CHAVEZ CHALAPU CLELIO FORTUNATO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001279759, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

I

1071

X

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

088-0085 1001279759
 NÚMERO CÉDULA
 CHAVEZ CHALAPU CLELIO FORTUNATO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100127975-7
 CHAVEZ CHALAPU CLELIO FORTUNATO
 IMBABURA/FINAMPIRO/FINAMPIRO
 14 JULIO 1961
 002-2 0646 01289 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1961



[Signature]

ECUATORIANA***** V434912222
 SÓLTERO
 SECUNDARIA ELECTRICISTA
 GUILLERMO CHAVEZ
 ESTHER CHALAFU
 QUITO 03/07/2003
 03/07/2015

REN 0689088



Unión de Hechos

*Mz. 94 N.
 L. H. N.
 La Paz*

7
1072

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

051-0121
NÚMERO

0400776951
CÉDULA

ENRIQUEZ TAIMAL DOLORES
ALEJANDRINA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 040077695-1

APellidos y Nombres
ENRIQUEZ TAIMAL
DOLORES ALEJANDRINA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TÚLCAN
JULIO ANDRADE

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera





EDUCACIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN: EMPLEADO
A1133A1122

APellidos y Nombres del Padre
ENRIQUEZ P SEGUNDO MEDARDO

APellidos y Nombres de la Madre
TAIMAL MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-23

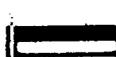
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA CELEBRANDO



000301530

1073

FOND-VIDA LTDA.

CONFIRMANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-08-05 14:37:11

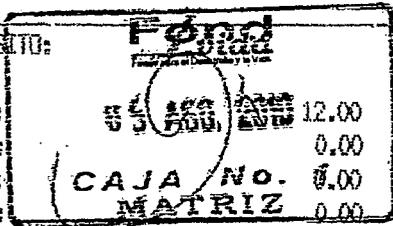
(CAJA)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATILUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00	
CHQ. LOCAL.....:	0.00	
CHQ. OTR.FLAZAS:	0.00	
CHQ. EXTERIOR...:	0.00	



TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

DOLores ENRIQUETA
MZ 7B 17-149

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 2136

9 de Septiembre de 1988
Recibimos de Enriquez Talmal Dolores
Socio No 04022

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		/
Capitalización	5.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	5.000,00	

EN CINCO MIL SUCCES

EFFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Bill	Cta Cte. No	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por:
NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 0591

5 de VII de 1988
Recibimos de Enriquez Talmal Dolores
Socio No 04022

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		/
Capitalización	5.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	5.000,00	

EN CINCO MIL SUCCES

EFFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Bill	Cta Cte. No	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por:
NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

CONTROL DE MINGAS

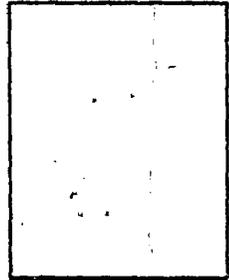
Fecha	Entrada	Salida
03-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
02-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
01-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
18-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
10-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
10-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
11-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
11-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
11-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
12-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
12-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
19-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
18-12-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
25-12-94	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
08-01-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
15-01-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
22-01-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
29-01-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
05-02-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
12-02-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
19-02-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
26-02-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
05-03-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz
12-03-95	Amado Lab Ostarz	Amado Lab Ostarz

Serie N° 0143

Junta de Aguas de "ATUCUCHO"



No.

Sector: UNION LA PIZ

Manzana: CASEY 285

Calle: 21

Nombre: CLELIO

Apellido: CHAVEZ

C.I.: 100127975-9

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
1	1	x	x	x	2

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
18-04-93	Amado Taboada	Amado Taboada
25-04-93	Amado Taboada	Amado Taboada
08-05-93	Amado Taboada	Amado Taboada
16-05-93	Amado Taboada	Amado Taboada
23-05-93	Amado Taboada	Amado Taboada
13-06-93	Amado Taboada	Amado Taboada
20-06-93	Amado Taboada	Amado Taboada
27-06-93	Amado Taboada	Amado Taboada
08-11-93	Amado Taboada	Amado Taboada
05-12-93	Amado Taboada	Amado Taboada
28-11-93	Amado Taboada	Amado Taboada
12-12-93	Amado Taboada	Amado Taboada

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
09-01-94	Amado Taboada	Amado Taboada
23-01-94	Amado Taboada	Amado Taboada
30-01-94	Amado Taboada	Amado Taboada
13-03-94	Amado Taboada	Amado Taboada
20-02-94	Amado Taboada	Amado Taboada
6-03-94	Amado Taboada	Amado Taboada
20-03-94	Amado Taboada	Amado Taboada
27-03-94	Amado Taboada	Amado Taboada
10-04-94	Amado Taboada	Amado Taboada
17-04-94	Amado Taboada	Amado Taboada
24-04-94	Amado Taboada	Amado Taboada
10-05-94	Amado Taboada	Amado Taboada

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
12-06-94	Amado Taboada	Amado Taboada
26-06-94	Amado Taboada	Amado Taboada
03-07-94	Amado Taboada	Amado Taboada
10-07-94	Amado Taboada	Amado Taboada
24-07-94	Amado Taboada	Amado Taboada
31-07-94	Amado Taboada	Amado Taboada
7-08-94	Amado Taboada	Amado Taboada
14-08-94	Amado Taboada	Amado Taboada
01-08-94	Amado Taboada	Amado Taboada
11-09-94	Amado Taboada	Amado Taboada
17-07-94	Amado Taboada	Amado Taboada
18-09-94	Amado Taboada	Amado Taboada



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia _____ PRIMERA _____

Escritura de _____ ACTA DE UNION DE HECHO _____

Otorgado por _____ CLELIO FORTUNATO CHAVEZ CHALAPU Y _____

_____ DOLORES ALEJANDRINA ENRIQUEZ TAIMAL _____

A favor de _____

El _____ 9 MARZO DEL 2011 _____

Cuantía _____ INDETERMINADA _____

Quito, a _____ 9 _____ de _____ MARZO _____ del 2011

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío

Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador

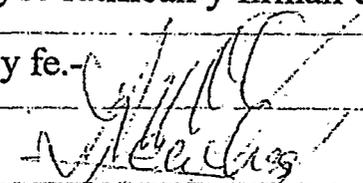
Escritura No.

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITONOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	
3	ACTA DE UNIÓN DE HECHO
4	QUE OTORGAN
5	CLELIO FORTUNATO CHÁVEZ CHALAPU, y
6	DOLORES ALEJANDRINA ENRÍQUEZ TAIMAL
7	CUANTIA: INDETERMINADA
8	Di 2 copias
9	fs
10	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
11	República del Ecuador, hoy día miércoles nueve (09) de Marzo del
12	año dos mil once, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
13	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
14	CANTON, comparecen los señores CLELIO FORTUNATO
15	CHÁVEZ CHALAPU, de estado civil soltero, con cédula de
16	ciudadanía número: uno cero cero uno dos siete nueve siete cinco
17	guión nueve; y DOLORES ALEJANDRINA ENRÍQUEZ
18	TAIMAL, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía
19	número: cero cuatro cero cero siete siete seis nueve cinco guión
20	uno, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los
21	comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de
22	Ocupación Electricista y Quehaceres Domésticos respectivamente,
23	domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
24	contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
25	haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se
26	anotan al final de este instrumento; bien instruidos por mí, en el
27	objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre
28	y voluntariamente, por la que los comparecientes en aplicación a lo

1 dispuesto en el numeral veintiséis del Artículo dieciocho de la Ley
2 Notarial, artículos sesenta y ocho de la Constitución de la República
3 del Ecuador y doscientos veintidós del Código Civil, manifiestan en
4 forma expresa por la presente escritura pública, que es su voluntad
5 el de constituir formalmente la unión de hecho que la vienen
6 manteniendo desde el mes de Septiembre del año de mil
7 novecientos ochenta y cinco hasta la presente fecha, en forma
8 estable y monogámica, habiendo de esta forma formado un hogar de
9 hecho, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente,
10 dando origen a una sociedad de bienes sujeta al régimen de la
11 sociedad conyugal, por lo que declaran reconocerse mutuamente los
12 derechos y obligaciones, similares a los que genera el matrimonio;
13 los comparecientes han procreado tres hijos que responden a los
14 nombres de LOURDES MARICELA, ABIGAIL ALEJANDRA, y
15 JORDAN MICHAEL CHÁVEZ ENRÍQUEZ . Hasta aquí el texto
16 de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan
17 elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, y que las
18 solemnizó en virtud de la fe pública de la que me hallo investido.

19 Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí
20 el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
21 lo cual doy fe.-

22 
23 CLELIO FORTUNATO CHÁVEZ CHALAPU
24 C.C. 100127975-9

25 
26 DOLORES ALEJANDRINA ENRÍQUEZ TAIMAL
27 C.C. 100047695-7
28 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-



Documentos Habilitantes.-

1078

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

088-0088

NÚMERO

1001279759

CÉDULA

CHAVEZ CHALAPU CLELIO FORTUNATO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DEL CNE

- 5 MAR. 2011

Quito, a
RAZON: CERTIFICADO y doy fe que
incorporado este en el sistema del CNE.
DEL ORIGINAL, ya incorporado se devuelve.

[Large handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DEL CNE

SECRETARÍA GENERAL
BOLÍVAR
FRANCO DE
BUTLEROS
EQUINO
QUITO
13-01-2011

00880088



[Handwritten signature]

100127975-9

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

051-0121
 NÚMERO
 ENRIQUEZ TAIMAL DOLORES
 ALEJANDRINA

0400776951
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

ESTADO DE CIUDADANIA
 04007 -1

APELLIDOS Y NOMBRES
 ENRIQUEZ TAIMAL
 DOLORES ALEJANDRINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 TULCAN
 JULIO ANDRADE

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera




QUITO, 23 MAR. 2011
 FIRMADO POR
 EL REGISTRADOR GENERAL DEL ECUADOR

[Signature]

INSTRUCCIONES BÁSICAS
 EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ENRIQUEZ P SEGUNDO MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TAIMAL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-06-23

A1133A1122

000001630

[Signature]

[Signature]
 0400776951

1079

I:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

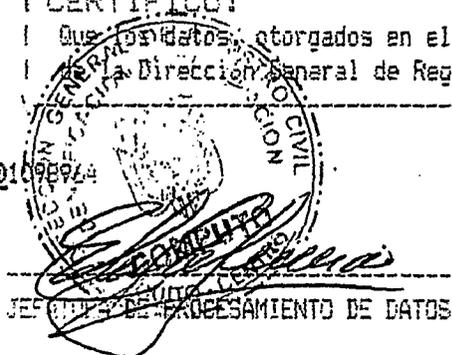
DATOS DE FILIACION

1.00

CEDULA: 100127975-9 CONDICION DE CEDULADO: CIUDADANO NACIONALIDAD: ECUATORIANA*****
APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ CHALAPU CLELIO FORTUNATO INDIV. DACTILOSCOPICA: V43431222
FEC.NAC: DIA 14 MES JULIO ANIO 1961
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA IMBABURA***** CANTON PIMAMPIRO***** PARROQUIA PIMAMPIRO **
LUGAR INSCR: IBARRA***** PROV. IMBABURA***** TOMO 002 CLASE 2 PAGINA 0646 ACTA 01289 ANIO 1961
EST.CIVIL SOLTERO CONYUGE: INSTRUCCION SECUNDARIA PROF ELECTRICISTA
NOMBRE DEL PADRE: GUILLERMO CHAVEZ NACIONALIDAD PADRE : ECUATORIANA*****
NOMBRE DE LA MADRE : ESTHER CHALAPU NACIONALIDAD MADRE : ECUATORIANA*****
DOMICILIO: PROVINCIA IMBABURA***** CANTON PIMAMPIRO***** PARROQUIA PIMAMPIRO ** *****
CALLE AMAZONAS EN NUM.CASA 0000 OBSERVACIONES
Lugar y Fecha Emision : QUITO***** 09/03/2011

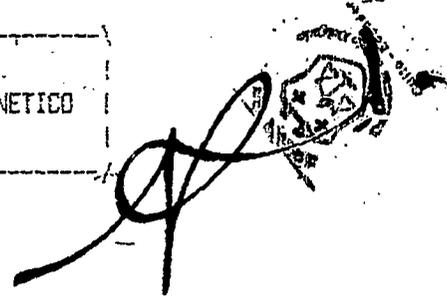
CERTIFICO:
 Que los datos otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO
 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Nº TICKET 01098964


 JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CEDULA

1098964



H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FECHA DE EMISION
HEC No

U.S.D.
1.00

CEDULA: 040077695-1 **CONDICION DE CEDULADO:** CIUDADANO **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA*****
APELLIDOS Y NOMBRES: ENRIQUEZ TAINAL DOLORES ALEJANDRINA **INDIV. DACTILOSCOPICA:** A1133A1122
FEC.NAC: DIA 19 MES MARZO ANIO 1965
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA CARCHI***** CANTON TULCAN***** PARROQUIA JULIO ANDRADE (OREJUELA)
LUGAR INSCR: TULCAN***** PROV. CARCHI***** TOMO 002 CLASE PAGINA 0082 ACTA 00282 ANIO 1984
EST.CIVIL: SOLTERO **CONYUGE:** **INSTRUCCION:** BASICA **PROF EMPLEADO:**
NOMBRE DEL PADRE: ENRIQUEZ P SEGUNDO MEDARDO **NACIONALIDAD PADRE:** ECUATORIANA*****
NOMBRE DE LA MADRE: TAINAL MARIA **NACIONALIDAD MADRE:** COLOMBIANA*****
DOMICILIO: PROVINCIA PICHINCHA***** CANTON QUITO***** PARROQUIA COTACOLLAO *****
CALLE BARRIO ATUCUCHO UNION LA PAZ NUM.CASA CALLE-21 I OBSERVACIONES
Lugar y Fecha Emisión: QUITO***** 09/03/2011

CERTIFICO:
 Que los datos otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO
 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



Nº TICKET 01098965



JEFE DE LA SECCION DE REGISTRO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
 NO SUSTITUYE A LA CEDULA

1098965

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE UNION DE HECHO realizado entre CLELIO FORTUNATO CHAVEZ CHALAPU Y DOLORES ALEJANDRINA ENRIQUEZ TAIMAL .- Firmada y sellada en tres fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

1080


HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

HECTOR VALLEJO DELGADO
EL CANTON QUITO





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000784269

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 92874718-28
Valor a pagar: 7.98

Fecha de emisión: 04/03/2011

Fecha de vencimiento: 24/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928747 - 7 ENRIQUEZ DOLORES

Cédula / R.U.C.: 040077695-1 04/03/2011
Dirección servicio: OE15B N57- N57149 N58 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3460
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

MINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

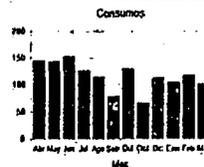
Adridor: 246709-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Cargos Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 03/02/2011 Hasta: 03/03/2011 Días: 28 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	25658.00	25555.00	103	Kwh	7.17	COMERCIALIZACION 1.41
h00-22h00				Kwh	0	SUBSIDIO CRUZADO 2.20
h00-07h00				Kwh	0	SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.85
reactiva				Kwhr	0	I.V.A.(0%) 0.00
mandado Cliente				KW	0	SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
axíma				KW	0	TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.82
axíma en pico				KW	0	

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.56

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000784269

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



2529

No. Control: 92874718-28
Valor: 7.98



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000784269

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 92874718-28
Valor a pagar: 7.98

Fecha de emisión: 04/03/2011

Fecha de vencimiento: 24/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928747 - 7 ENRIQUEZ DOLORES

Cédula / R.U.C.: 040077695-1 04/03/2011
Dirección servicio: OE15B N57- N57149 N58 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3460
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.77
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.19
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.16

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.82
Otros valores a pagar (2):	3.16
TOTAL (1) + (2):	7.98

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 24/03/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000784269

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



2529

No. Control: 92874718-28
Valor: 7.98

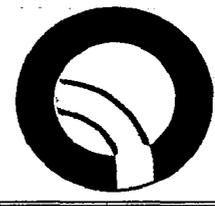


ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRÁFTEXT

1081

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 /
084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: USHIÑA CAIZA FRANCISCO
- 2.- Cedula de identidad: 1702477041
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 29 SEPTIEMBRE 1950
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: PANADERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 94 Nº Lote 13 Superficie: 119 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

Quito, D.M., ___ de marzo del 2011

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: Ushiñs Caiza Francisco C. Identidad: 1702477041 Ocupación: Panadero

Estado civil: casado Nombre del cónyuge: Maria Sanguña Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 94 LOTE 13

DECLARACIÓN: Yo Ushiñs Caiza Francisco portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1702477041, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

1084

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULXOE CIUDADANIA No. 170247704-1

USHINA CAIZA FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

29 SEPTIEMBRE 1950

REG. CIV. 004-1 0054 03707 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950



ECUATORIANA***** V1333V1222

NACIONALIDAD CASADO MARIA SANGUNA

ESTADO CIVIL PANADERO

PRIMARIA

INSTRUCCION

NICOLAS USHINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSARIO CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/09/2008

23/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0351228



PULGAR DERECHO

1148640 02/12/2009 9:24:12

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170247704-1 194 - 0029

USHINA CAIZA FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

SAN MARCOS

SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot. USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00112

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1148641 02/12/2009 9:24:12

1148641

M a *[initials]*

L.13 ✓

1085

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170358365-6

SANGUNA SIMBARA MARIA ORTENCIA
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
30 JUNIO 1953
REG. CIV. 003-2 0437 02868 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



Maria Ortencia Sanguna Simbara

ECUATORIANA***** V4430444

CASADO FRANCISCO USHIRA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
VICENTE SANGUNA
MARTA SIMBARA
QUITO 21/09/2009
21/09/2021
FORJAM REN 1779210



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
170358365-6 129 0029
SANGUNA SIMBARA MARIA ORTENCIA
PICHINCHA QUITO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DUPLICADO USD: 8
1148640
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00112

Unión
94
10 de 13

I
1086

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-28 16:02:44 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICIÓN DEL DEPÓSITO

EFFECTIVO.....	28 JUN. 2010	12.00
CHEQ. LOCAL.....		0.00
CHEQ. OTR. PLAZA.....	MERIDO	0.00
CHEQ. EXTERIOR.....	MATZ	0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO: 12.00

Franisco Urbina Caiza
Calle # 21 NS7-125

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
ENERO Sector Union La Paz 3-1-97	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
Febrero Sector Union La Paz 17-2-97	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
Febrero Sector Union La Paz 29-2-97	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
MARZO Sector Union La Paz 1-3-97	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
MARZO 15 Sector Union La Paz 15-3-97	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
MARZO 24 Sector Union La Paz 24-3-97	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
ABRIL Sector Union La Paz 10-4-97	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
Sector Union La Paz 27 IV 1997	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
Sector Union La Paz 26 IV 1997	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
Sector Union La Paz 6 Sector Union La Paz	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
Sector Union La Paz 13 V 1997	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
Sector Union La Paz 22-V 1997	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

Factura No. 001-006-1552468
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 92874608-96
 Valor a pagar: 32.24

Fecha de emisión: 06/05/2010 Fecha de vencimiento: 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

ID: 928746 - 9 USHINA FRANCISCO
 Cédula: 170247704-1 06/05/2010
 Servicio: OE15B N57- N57125 N57C ATUCUCHO
 Clasificación: Domicilio
 Teléfono: 40 20-52-460-3470
 Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

CONDICIONES DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

249138-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 2010, Hasta: 05/05/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

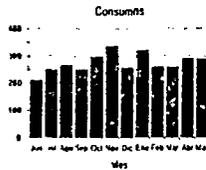
Consumo	Valor
VALOR FACTURABLE:	22.60
COMERCIALIZACION:	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO:	2.40
I.V.A.(0%)	0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):	26.41

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES:	



DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



Factura No. 001-006-1552468
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 92874608-96
 Valor a pagar: 32.24

Fecha de emisión: 06/05/2010 Fecha de vencimiento: 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRÓ: 928746 - 9 USHINA FRANCISCO
 Cédula / R.U.C.: 170247704-1 06/05/2010
 Dirección servicio: OE15B N57- N57125 N57C ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3470
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.32
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.31
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.83

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	26.41
Otros valores a pagar (2):	5.83
TOTAL (1) + (2):	32.24

Pagar hasta: 25/05/2010

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDIAS S.A. / 72010-03-067367301313.MFC



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
 Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

Quito, 14 de marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.1021

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
USHIÑA CAIZA FRANCISCO	170247704-1	CASADO
SANGUÑA SIMBAÑA MARIA ORTENCIA	170358365-6	CASADA

El Comité Promotoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión La Paz Mz. No. 94, N57-125 Lote No. 13 desde hace aproximadamente 23 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Pabuco Caiza Angel Maria	050107341-5	Morador	3410-107	Union la paz	Angel Pabuco
Felix Paralvo Benjamin	170626920-4	Morador	3410-844	Union la paz	Felix Paralvo
Segundo Izlaque de los rios	1704038577	Morador	3411 722.	Union la paz	Amat de los rios
Dolores Alejandrina Enriquez	0410077695L	Morador	3411 724	Union la paz	Dolores Enriquez
P. Paralvo Felix	170626920-4	Promotor	3410 844	Union la paz	Felix Paralvo

[Signature]
 Luis Robles
PRESIDENTE

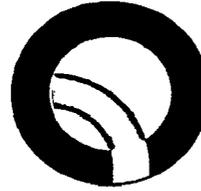
[Signature]
 Narcisca León
SECRETARIA

BARRIO ATUCUCHO
 Sector Unión La Paz
 María Ceanda
REPRESENTANTE SECTORIAL
UNION LA PAZ

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Promotoras del Barrio Atucucho

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNIÓN LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: IMBACUAN LUZMILA CONSUELO
- 2.- Cedula de identidad: 1706345772
 Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 18 AGOSTO 1963
- 4.- Estado civil: SOLTERA
- 5.- Ocupación: EMPLEADA DOMÉSTICA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 94 Nº Lote 14 Superficie: 74 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

Quito, D.M., ____ de marzo del 2011

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: Imbacuan Lusmila Consuelo C. Identidad: 1706345772 Ocupación Empleada Domestica

Estado civil: Soltero Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 5

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 94 LOTE 14

DECLARACIÓN: Yo Imbacuan Lusmila Consuelo portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1706345772, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULANTE CIUDADANIA No 170634577-2

IMBACUAN LUZMILA CONSUELO

PICHINCHA/QUITO/FACTO

18 AGOSTO 1963

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 007-2 6055 07458 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



Luzmila Imbacuan
FIRMA DEL CEDULANTE

ECUATORIANA***** V3343VE222 1092

ESTRUCTURA SUTERNO

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

ESTRUCTURA PROJECCION

ESTRUCTURA

ASUNTO LAPELLIDO DEL SOBO

MARIA I IMBACUAN

LAPELLIDO DE LA MADRE

QUITO 29/06/2005

LLAVAZ Y FECHA DE EMISION

27/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1589179

Pch



MULGAR IN RECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

030-0023 1706345772

NÚMERO CÉDULA

IMBACUAN LUZMILA CONSUELO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

No hay documentos en carpeta

*H.a H
L. 14*

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-28 11:13:17 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL	0.00
CHK. STR. PLAZA	0.00
CHK. EXTER.	0.00



TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Imbawan Luzmila Consuelo

Lot 0014
214 la H =

MZ N57-96 0E15B CALLE=

I

1094

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Boldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 - Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983.

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No. 3

Comprobante de Ingresos a Caja No. 0723

15 de Julio de 19 88

Recibimos de Felix Terabe
Soc. No. 03619

Los valores que a continuación se detallan para acreditar a su cuenta según indica

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000,00	

SON: Diez mil pesos

Sucres

EFFECTIVO

Bill: HC

Niq: HC

Cheque No. /

Cta. Cte. No. /

Banco /

RECIBIDO

HC [Signature]

RS [Signature]

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

Mz. 94
L 14
La paz



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

10

Factura No. 001-006-000191084
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 130697022-07
 Valor a pagar: 15.69

Fecha de emisión

05/02/2011

Fecha de vencimiento

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1306970-0 PERALVO FELIX BENJAMIN

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 170626920-4
 Dirección servicio: OE15B LOTE -14 PB N57C ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3480
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 511224-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 04/01/2011 Hasta: 03/02/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12506.00	12359.00	147	Kwh	10.38
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 10.38
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.79

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191084
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 130697022-07
 Valor a pagar: 15.69

Fecha de emisión

05/02/2011

Fecha de vencimiento

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1306970-0 PERALVO FELIX BENJAMIN

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 170626920-4
 Dirección servicio: OE15B LOTE -14 PB N57C ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3480
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.06
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.64

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.90

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.79
Otros valores a pagar (2):	3.90
TOTAL (1) + (2):	15.69

EMPAPELADO DE PAGO DE EEO
 00130697022 PERALVO FELIX

105 25229 35558 USD
 (*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

20110224 \$ 15.69 Pagar hasta: 22/02/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAPTEXT

IMPRESO POR: GRAPTEXT



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: PALOMO CAIZA ANGEL MARIA

2.- Cedula de identidad: 0501073415

Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 17 OCTUBRE 1959

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 94 N° Lote 15 Superficie: 208 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados,	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 050107341-5

PALOMO CAIZA ANGEL MARIA
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
17 OCTUBRE 1959
RESOLUCION 001-0310 00626 M
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1959



Angel M. Palomo

ECUATORIANA***** V4343V4421 1097

CASADO DIDCELINA CAIZA
PRIMARIA JORNALERO

JOSE ALEJANDRO PALOMO
MARIA JULIANA CAIZA
QUITO 31/08/2006
31/08/2018
REN 1996589



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

090-0258 NÚMERO
PALOMO CAIZA ANGEL MARIA

0501073415 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

Alex Palomo
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



MZ-94-LT-15, PAZ -

N



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA*ANF. 050110852-6

CAIZA PAREDES DIOSELINA
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 29 SEPTIEMBRE 1962
 002-0102 00626 F.
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1962



ECUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO ANGEL MARIA PALOMO CAIZA
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS
 ALBERTO CAIZA
 RAMONA PAREDES
 QUITO 05/01/2010
 05/01/2022
 REN 2128675

Palomo
 FULGAR DE RECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GEN.

003-0058 NÚMERO
 0501108526 CÉDULA

CAIZA PAREDES DIOSELINA

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA

Bisnosa
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1099

CERTIFICADO No

Quito, 25 de mayo

de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

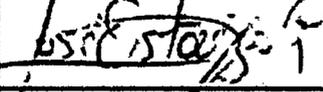
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

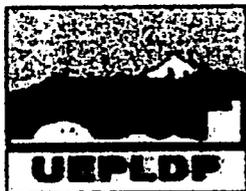
Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42501
Sector UNION LA PAZ	Manzana Nro	59
Calle 20	Lote Nro	10
Entre: Calle 20 y Calle	Casa Nro	N57-109
Area de terreno 207.3 m2	Area de construcción	57 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	PALOMO CAIZA ANGEL MARIA	C.I.	0	5	0	1	0	7	3	4	1	5
Señora	CAIZA PAREDES DIOSELINA	C.I.	0	5	0	1	1	0	8	5	2	6

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

		
Tallor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostaiza Tesorero



UNIDAD EJECUTORA "PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

La Unidad Ejecutora " Proyecto Laderas del Pichincha" certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del límite urbano de la ciudad de Quito y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho , y el Proyecto Laderas del Pichincha no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Quito de de

Arq. Patricio Villalba

COORDINADOR SUBPROGRAMA II
UNIDAD EJECUTORA
"PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191105

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92857612-43
Valor a pagar: 11.23

Fecha de emisión

05/02/2011

Fecha de vencimiento

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928576 - 8 PALOMO ANGEL

Cédula / R.U.C.: 050107341-5 05/02/2011
Dirección servicio: OE15C N57126 PB N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3710
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 258360-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/01/2011 Hasta: 03/02/2011 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	20273.00	20152.00	121 Kwh	8.48
07h00-22h00			Kwh	0.00
22h00-07h00			Kwh	0.00
Reactiva			Kwhr	0.00
Demanda Cliente			KW	0.00
Maxima			KW	0.00
Maxima en pico			KW	0.00

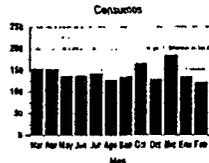
VALOR FACTURABLE: 8.48
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 7.69

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE E...

Factura No. 001-006-000191105

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92857612-43
Valor a pagar: 11.23

Fecha de emisión

05/02/2011

Fecha de vencimiento

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928576 - 8 PALOMO ANGEL

Cédula / R.U.C.: 050107341-5 05/02/2011
Dirección servicio: OE15C N57126 PB N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3710
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.89
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.45
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.54

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	7.69
Otros valores a pagar (2):	3.54
TOTAL (1) + (2):	11.23

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 22/02/2011

92857612-43
05/02/2011 13:08
001-006-000191105

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

1100

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO FOR: CFAFTEXT



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
Abril 2011

Factura Nro 001-001-28390
LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OTRAS ISO14001 COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 52884671 RUC/CI: 0501073415
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: PALOMO CAIZA ANGEL MARIA TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 20 LT 385
PLACA PREDIAL: N57-117 SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 4053559 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30		025 03350	00	

CONSUMO (M3) 22.1 DEP
FACTURACIÓN Real
TARIFA 0
SEC. ECO. 7
Domestico

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-10-21	1 939	2010-11-19	1 961

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-11	27	00022884671 PALOMO CAIZA
09-12	27	175 88808 80886 USD
10-01	22	2010/12/03 8
10-02	31	
10-03	32	
10-04	34	
10-05	30	
10-06	37	
10-07	33	
10-08	34	
10-09	38	
10-10	36	
10-11	22	MONTO SUBSIDIADO USD 10.24

MENSAJES AL CLIENTE
30 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA
37 CANCELACION DEL VALOR DE ESTA
33 FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE
DE PAGO, SE EVITARA LA
34 SUSPENSION DEL SERVICIO Y
36 VALORES POR JUICIO COACTIVO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7.1
ALCANTARILLADO	2.1
ADMIN. CLIENTES	2.1
TASA X NOMENCLA. EMOP	0.6
1101	
SUBTOTAL	12.3
IVA 0%	0.0
TOTAL A PAGAR	12.3

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2010-11-19
FECHA VENCIMIENTO 2010-12-02
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



20073888630 COMPRANTE DE CBRD

FECHA DE PAGO
03/01/2007

CEDULA/RUC 0000000000 NOMBRE BARRIO LA PAZ

1102

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 7

42501-43-002

AVALUO COMERCIAL 5.059.04

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

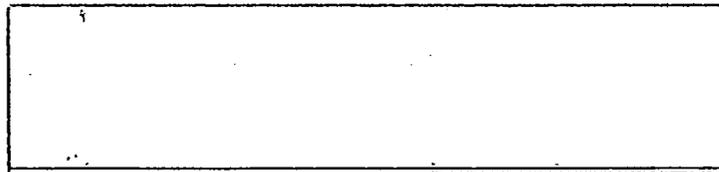
EMISION 31/12/2006

NUMERO DE PREDIO 0388863

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1.58
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$.65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$.76
OBRAS EN EL DISTRITO	\$12.60
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6.00
DESCUENTOS	\$.16

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3768066	2	10			\$21.63
					PAGO TOTAL
					\$41.88



RESPONSABLE
LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 5999136



Juan Carlos
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR N° 2230381, Quito RUC:11MAG200001 Aca:1888



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
 Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyéndonos juntos el poder comunitario

Quito, 01 de junio del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.1173

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
PALOMO CAIZA ANGEL MARIA	050107341-5	CASADO
CAIZA PAREDES DIOSELINA	050110852-6	CASADA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión La Paz Mz. No. 94, N57-126 Lote No. 15 desde hace aproximadamente 18 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Peláez Velez Gloria Esperanza	110154409-4	Morador	3411621	Union la paz	<i>Gloria Velez</i>
Espartero Davila Nancy María	171083030-6	Morador	3-411-686	union la paz	<i>Nancy Espartero</i>
Fernández Aquilla Luis German	171187595-3	Morador	3410883	Union la Paz	<i>Luis Fernández</i>
Yungán Gashpa Cecilio Antonio	06003548-0	Morador	3410795	Union la Paz	<i>Cecilio Yungán</i>
Peralbo Felipe Benjamín	1706269204	Promotor	3410844	Union la Paz	<i>Felipe Peralbo</i>

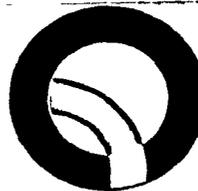
Luis Robles
 Luis Robles
 PRESIDENTE

Narcisca León
 Narcisca León
 SECRETARIA

Maria Granda
 BARRIO ATUCUCHO
 Sector Unión La Paz
 María Granda
 REPRESENTANTE SECTORIAL
 UNION LA PAZ

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: PILATASIG CANCHIGÑIA GONZALO
- 2 - Cedula de identidad: 1701215285
- .. Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 11 SEPTIEMBRE 1938
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: ALBAÑIL

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 94 Nº Lote 16 Y 17 Superficie: 301 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados,	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PILATASIG CANCHIGÑIA GONZALO C. Identidad: 1701215285 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ULCUANGO CATUCUAMBA ROSA MARIA Cargas familiares: CINCO

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 94 LOTE 16

DECLARACIÓN: Yo PILATASIG CANCHIGÑIA GONZALO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1701215285, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X Gonzalo Pilatasig
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170121528-5

PILATASIG CANCHIGÑA GONZALO

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 11 SEPTIEMBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-2 0485 99999 M

PICHINCHA/QUITO ACI SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1938



Gonzalo Pilatasig

EQUATORIANA***** A3333A2222

CASADO ROSA MARIA VICENTA ULCUANGO O

PRIMARIA ALBANIL PROFICUP

FEDRO PILATASIG

ROSA CANCHIGÑA

QUITO QUITO 27/05/2009

27/05/2021 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1284668



TULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

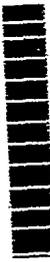
184-0271 NÚMERO

1701215285 CÉDULA

PILATASIG CANCHIGÑA GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



A

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M.94 ✓
L.16717

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA*ANfo 170790903-0

ULCUANGO CATUCUAMBA ROSA MARIA VICENTA

PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/

22 FEBRERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 00122 0063 00124 F SEXO

PICHINCHA/CAYAMBE

OLMEDO/PESILLO/ 1961



Rosa Molcuango
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4442

NACIONALIDAD CASADO GONZALO PILATASIS CANCHIGUA

ESTADO CIVIL NINGUNA EMPLEADA DOMESTICA

INSTRUCCION JOSE ULCUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CATUCUAMBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 01/06/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1286307



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2021

126-0365 NÚMERO

1707909030 CÉDULA

ULCUANGO CATUCUAMBA ROSA MARIA VICENTA

PICHINCHA: QUITO
PROVINCIA: CANTÓN
COTACOLLAO: COTACOLLAO
PARROQUIA: ZONA



[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

16717

1108 - 56

JEFATURA DE AREA
DE EL QUINCHE

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1 Pág. 26 Acta 26 del Registro de Matrimonios de EL QUINCHE correspondiente al año 2009 consta la inscripción de GONZALO PILATASIG CANCHIGUA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ALBAÑIL No. cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte 1701215285 domicilio en QUITO de estado civil anterior DEIVORCIADO hijo de: PEDRO PILATASIG y de ROSA CANCHIGUA con ROSA MARIA VICENTA ULCUANGO CATUQUAMBA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA DOMESTICA No. cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte 1717910903 domicilio en QUITO de estado civil anterior SOLTERO hijo de JOSÉ ULCUANGO y de MARIA CALUCUAMBA celebrado en EL QUINCHE Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el VEINTE Y TRES de MAYO de DOS MIL NUEVE.

OBSERVACIONES

EL QUINCHE a 26 de

Año: 2009 Tomo: 1 Dets. Pag. 26 Acta: 26



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE EL QUINCHE
JEFE DE REGISTRO CIVIL

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
15-04-95	tarjeta	1,000	Efraim Vaca TESORERO
Octubre I-X-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Noviembre I-XI-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Diciembre I-XII-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Enero I-I-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Febrero I-II-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Marzo I-III-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Abril I-IV-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Mayo I-V-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Junio I-VI-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Julio I-VII-95	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO

ORGANIZACIONES:

Comité Pro-mejoras Atucucho
Junta de Aguas
Liga Barrial Atucucho
Comités Sectoriales
La Campiña
Corazón de Jesús
El Cisne
Ladera del Cisne
Jesús del Gran Poder
Unión La Paz
La Escuela
Grupos de Comunicación
Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

El Camsi
Frente Juvenil
La Iglesia
Espacios Alternativos
UICAP
Proyecto ECU 91-011
Municipio de Quito
UNICEF
CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		
15 Agosto 95 Efraim Vaca		

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas

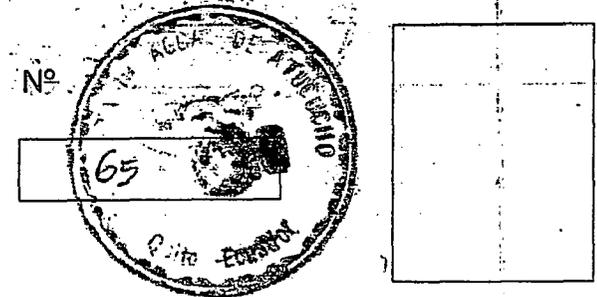
- Total Concentraciones

- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio
"ATUCUCHO"



Sector: Unión la Paz
Manzana: 14 B Lote: 213
Calle: B 21
Comité Vecinal:
Nombre: Rosa Maria
Apellido: Ulanango
C.I.: 17-01790703-0
CONYUGE
Nombre: Gonzalo
Apellido: Plataxi
C.I.:

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
1	1			1	1

6011



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051020341 FECHA 18/10/05
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0051000392

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **ULCUANGO CATUCUAMBA ROSA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1707909030 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0051020341, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 382** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52886735	14	52	30	25	3640	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18/10/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051018 179 51410

0051000392

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No. 0735

14 de Julio de 1988
Recibimos de Roldos Aguilera
Socio No 895

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	5000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	5000,00	

SON: cinco mil Sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill. <u>[Signature]</u>	Cta Cta. N°	HC <u>[Signature]</u>
Niq. <u>[Signature]</u>	Banco	RS <u>[Signature]</u>

Recibido por: _____

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

FUNDACION NIÑEZ INTERNACIONAL QUITO

TARJETA DE TRABAJO COMUNITARIO **1113**

SUBPROYECTO: H

No. 31

ZONA: Cabaña SECTOR 2 MZ. LT.

NOMBRE DE LA FAMILIA: Pilataza Uscungo

NUMERO DE NIÑOS PATROCINADOS: 2

FECHA	ACTIVIDAD	HORA EXT.	FIRMA RESP.	HORA EXT.	FIRMA RESP.
23-11-91	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga
11-1-92	Sección	5PM	Quinga	6:15	Quinga
9-2-92	Salud	8:PM	PT	12	PT
26-2-92	Miércoles	8PM	Quinga	5PM	Quinga
23-2-92	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga
14-3-92	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga
4-4-92	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga
5-7-92	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga
5-3-92	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga
5-2-92	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga
6-2-92	Miércoles	8AM	Quinga	12PM	Quinga

EVALUACION TRIMESTRE 1: [Signature]
 EVALUACION TRIMESTRE 2: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 3: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 4: _____

JEFE DE PROYECTO

DIRECTOR DE PROGRAMA

[Signature]

I

1114

Nombre: GONZALO Pilatasig

C.I.: 170121528-5

Rosa ULCO y

CI 107909030 FONDO-VIDA LTDA.

CONTRIBUANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-08 09:02:40 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLCHO

CUENTA.#: 329101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....: 12.00

CHE. LOCAL.....: 0.00

CHE. DTR. PLAZAS...: 0.00

CHE. EXTERIOR...: 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



1115

Quito, 09 de marzo del 2011

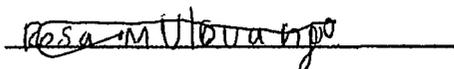
Ing. José Chicaiza

Reciba un cordial y atento saludo a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las funciones que muy acertadamente las dirige.

Yo, **ROSA ULCUANGO** con cedula de identidad N° 170790903-0, solicito de la manera más cordial se unifique los lotes #17 del cual soy poseionaria y el lote # 16 del cual es poseionario el Sr. **PILATAXI CANCHIGNIA GONZALO** con numero de cedula N° 170121529-5, por ser de un matrimonio legal.

Por la atención que le dé a mi solicitud le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



SRA. ROSA M. ULCUANGO
C.I. 170790903-0



SR. GONZALO PILTAXI
C.I. 170121529-5

12

M₂ 04
LT 16-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA No 060166101-0

HUILCAREMA LALBAY NICOLAS

21 MAYO 1963

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIS

002-1 0086 0097

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1963



Nicolás Lalbay

S.F.

1039

ECUATORIANA***** A13366322

CASADO MARIA ROSA GUALAN

PRIMARIA JORNALERO

JOSE HUILCAREMA

MARIA LALBAY

QUITO 11/02/2000

11/02/2012

FORMA No. 1044/557



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

083-0007 NÚMERO
0601661010 CÉDULA

HUILCAREMA LALBAY NICOLAS

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
SANT CARLOS ZONA

Nicolás Lalbay
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA No 060166102-8

GUALAN TENE MARIA ROSA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIS

16 ABRIL 1962

001-1 0329 00657 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1962



Maria Rosa

ECUATORIANA***** E133311224

CASADO NICOLAS HUILCAREMA

ELEMENTAL QUEHACER, DOMESTICOS

JUAN GUALAN

MARIA TENE

QUITO 22/08/2006

22/08/2018

FORMA No. REN Pch 2067312



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

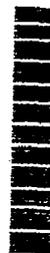
006-0156 NÚMERO
0601661028 CÉDULA

GUALAN TENE MARIA ROSA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

Maria Rosa
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



S. U. La Paz
Mz-94
LT-7

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

SECTOR

UNION LA PAZ

3.e.7

1116

JR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

Pagina Principal

SECTOR : UNION LA PAZ				
Nº	NOMBRE	MANZANA	LOTE	Nº FOJAS
1	AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO	95	2	13
2	ASITIMBAY NAULA CARLOS	95	4	16
3	DAVILA CORDOVA ELIDA LASTENIA	95	6	13
4	YUNGA OJEDA LAURO VICENTE	95	7	21
5	QUISAY TENE JUANA	95	8	15
6	GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO	95	9	19
7	COLES ESPIN ANGEL EDUARDO	95	10	5
8	RAMON ULLAURI ROSA NATIVIDAD	95	11	6
9	MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA	95	12	11
10	DAVILA CORDOVA MARTHA NOEMI	96	1	12
11	CHOEZ PILAY GREGORIO RAFAEL	96	2	31
12	CUENCA AGUIRRE CARMEN AUGUSTA	96	3	12
13	CASTRO TORRES MARIA FABIOLA	96	4	13
14	ANRANGO FERNANDEZ LUIS RENAN/ESTHELA ELIZABETH ESCOLA SANCHEZ	96	5	11
15	FARINANGO MENDEZ TEODORO	96	6	9
16	CHUCARALAU ARCENTALES MARIANA DE JESUS	96	7	10
17	YAMBERLA YAMBERLA MARIA DOLORES	96	8	19
18	FARINANGO NARVAEZ JOSE ANTONIO	96	9	9
19	GRANDA CARTAJENA MANUEL RAMIRO	96	10	20
20	CUASCOTA SANTILLAN JOSE MANUEL	96	11	12
21	ORTEGA SONIA EMPERATRIZ	96	12	9
22	DUCHI CALERO MANUEL MARCELO	96	13	14
23	TORRES GAONA ANGEL SERVILIO	96	14	10
24	HUARACA BUÑAY MANUEL	96	15	13
TOTAL			24	323



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de febrero de 1990 Y

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de noviembre de 1994 Construyendo juntos el poder comunitario

SECTOR: UNION LA PAZ

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
			MANZANA 095			
	ILIANA LIZBETH CARVAJAL QUIROZ	95	1	134.00		
100006871.6	CESAR ALFREDO AGUILAR MARTINEZ	95	2	219.00		Basar Aguilars completo
	LUIS HUMBERTO CULQUI PALACIOS	95	3	328.00		
060109096.3	CARLOS ASITIMBAY NAULA	95	4	211.00		
	ZOILA BRUSIL CIVENTA	95	5	208.00		
110172988.5	ELIDA LASTENIA DAVILA CORDOVA	95	6	224.00		Completo
1101633038	LAURO VICENTE YUNGA OJEDA	95	7	258.00		
	CESAR ANTONIO PEREZ QUISAY	95	8	261.00		
	LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO	95	9	266.00		
	ANGEL EDUARDO COLES ESPIN	95	10	204.00		
	ROSA NATIVIDAD RAMON ULLAURI	95	11	109.00		
	ANGELA TERESA MURILLO VALDES	95	12	106.00		

ELABORADO POR:

Ramón y Pujari

NOMBRES Y APELLIDOS
PROMOTOR DE MANZANA

SUPERVISADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE SECTORIAL

DEPURADO Y REVISADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS
COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO
- 2.- Cedula de identidad: 1000068716
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 26 JUNIO 1946
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: POLICIA SERVICIO PASIVO.

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 Nº Lote 2 Superficie: 219 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

13

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO C. Identidad: 1000068716 Ocupación: POLICIA SER.PASIVO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: BLANCA ELISA GUERRA Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1000068716, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x Cesar Aguilar
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

S.F

1120

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100006871-6

AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO

IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

26 JUNIO 1946

REG. CIVIL 001-3 0183 00364 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1946

Cesar A. Martinez



ECUATORIANA***** V3443V4442

CASADO BLANCA ELISA GUERRA TORRES

PRIMARIA POLICIA SERV. PASIVO

SEGUNDO AGUILAR

ROSARIO MARTINEZ

QUITO 06/02/2003

06/02/2015

REN 0467824

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15-JUL-20-2009

109-0004 1000068716

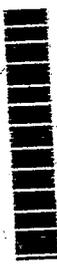
NUMERO CÉDULA

AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO

PIENONZA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARROQUIA

QUITO
CAJON
COTACALLAO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



S.F

M.95

L.2

MZ 95. L 2

Unión La Paz

1121

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170334581-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA TORRES
BLANCA ELISA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACOLLAO

NOMBRE DEL PADRE
JUAN MONTALVO

FECHA DE NACIMIENTO
1980-02-06

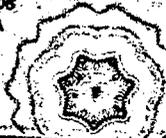
NACIONALIDAD
BOHATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGE
CESAR ALFREDO
AGUILAR





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA JUAN MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ESTELA

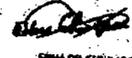
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-04

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2020

014-0162
NÚMERO

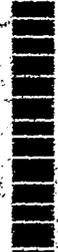
1703345817
CÉDULA

GUERRA TORRES BLANCA ELISA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

Presidente de la Junta



MZ-95.

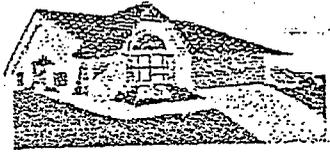
LT-2.

Sector - U. La Paz.

COMITÉ PRO BIENESTAR Y DEFENSA DEL SECTOR INTICUCHO
EX HACIENDA ATUCUCHO
PARROQUIA DE COTOCOLLAO - CANTON QUITO

1

1122



C E R T I F I C A D O

A petición verbal de los interesados señores CESAR ALFREDO AGUILAR MARTINEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 100006871-6 y su cónyuge señora BLANCA ELISA GUERRA TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170334581-7 tengo a bien certificar lo siguiente:

Los cónyuges señores César Alfredo Aguilar Martínez y BLANCA elisa Guerra Torres, son poseionarios y dueños del lote y casa No. 1577, de una superficie de 208 metros cuadrados, con el avalúo actual de CIEN MIL SUCRES el metro cuadrado, en dicho inmueble se encuentra construída una casa de vivienda de cemento armado de una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, cuyo avalúo actual es el de TRES MILLONES DE SUCRES el metro cuadrado, ubicado en las calles I y la 20, del sector La pAZ, Manzana 50, del Barrio Atucucho o ex hacienda de Atucucho, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, Parroquia Cotocollao de esta ciudad de Quito, cuya superficie es de 208 m2, lo mantienen en posesión desde hace aproximadamente 13 años.

Como es de dominio público de acuerdo al Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1.996, mediante Decreto Legislativo contenido en Oficio No. 576 VCN de 11 de junio de 1.996, se expidió y publicó el Decreto que faculta al Ministerio de Salud Pública para vender el predio Atucucho a sus actuales poseionarios e inclusive se permitirá hipotecar dicho predio con el exclusivo fin de construir sus viviendas y otras obras de infraestructura. Posteriormente el I. Municipio Metropolitano de Quito emitirá las minutas y escrituras de compraventa individuales con cada uno de los poseionarios como así se lo realizará con los señores Luis Lazo y Elvia Yanza. Faculto a los dueños para que utilicen el presente documento como mejor convenga a sus intereses.

Esto lo certifico por estar gestionando la realización de las escrituras para los poseionarios, en mi calidad de Asesor Jurídico del Comité Pro-Bienestar y defensa del sector Inticucho.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, pudiendo los portadores hacer uso de la presente como mejor convenga a sus intereses.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Ricardo...'. The signature is written over a horizontal line.

Dr. Ricardo ...
Asesor Jurídico

1123



COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

Atucucho

Dirección : Calle 19 y la I Parroquia Cochapamba Acuerdo Ministerial 002935

Administración 2003 - 2005 Telefono: 3411 839

CERTIFICADO DE POSESION

DOC. NUMERO: 376 FECHA: 25 de Agosto de 2003

NOMBRES: CESAR ALFREDO AGUILAR MARTINEZ CEDULA 100006871-6

UBICACION DEL PREDIO

LOTE: 9 MANZ: 59 CALLE: 20 y la I CASA

NUMERO DE PREDIO 9	CLAVE CATASTRAL: 42501	SUPERFICIE	208 m 2
		NORTE	16 m
		SUR	16 m
		ESTE	13 m
		OESTE	13 m

OBSERVACION: Constucción 117- hormigon armado
Sector la Paz

De acuerdo a lo suscrito por el Art. 3 del Registro Oficial N 971, del 20 de junio de 1996 del proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Expide el presente certificado en base a:

HONOR Y VERDAD CERTIFICO,

Sr. Luis Yacelga
PRESIDENTE



Sr. Teodoro Farinango
PRO -SECRETARIO



Razon: DR. HILTON VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.
Quito, a 10 de Agosto de 2003
NOTARIC

COOPERATIVA DE VIVIENDA INTICUCHO

Acuerdo Ministerial 2732 de 21 Noviembre 1990

Socio N° 233

Nombre GESAR AFREDO

Apellido AGUIAR MARTINEZ

Cédula N° 100006891-5

Fecha 15-I-1992



Gesar Aguiar
Firma Socio

Certifica que el titular del presente carnet es calificado en la D. N. C. mediante Resolución N° 01828

Fecha 17-IX-1991

José S. Yaj
Gerente

[Signature]
Presidente

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-25 14:07:05 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERIOR.....	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

César Alfredo Aguilar Martínez
Lota 02

7

1126

"Lider Jaime Los Aguilera"

Consultada Jurídicamente en la
General de Cooperativas

Registro Municipal No. 050451 - Registro
30 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 0109

11 de Mayo de 1983.
Recibimos de Humberto Martínez Calzadilla
Socio No 3158

Los valores que a continuación se detallan para acreditar a su cuenta según indica:

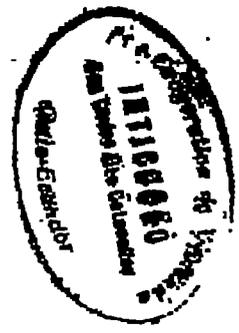
CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	100,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Locización		
Otros		
TOTAL	100,00	

SON: Diez mil con 00/100 Sucres

EFFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Br: <u>100,00</u>	Cta Cta. No	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.



I 1127

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.006
20063888110

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
10/01/2006

CEDULA/RUC
0000000001

NOMBRE
BARRIO LA FAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

7 L CALLE 20

SECTOR ECO. 7 42501-59-007

AVALUO COMERCIAL
15.020.46

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
9.012.27

EMISION
31/12/2005

NUMERO DE PREDIO
0388811

VALOR

CONCEPTO	VALOR
LOS PREDIOS URBANOS	\$3.76
IMPRESA ALCANTARILLAD	\$1.03
SERVICIO ADMINISTRATI	\$2.20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$2.25
BRAS EN EL DISTRITO	\$17.62
ASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6.00
DESCUENTOS	\$3.38

CONCEPTO

TRANSACCION

PAGINA DE

VERANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3200342

1

44

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
MOYA C WLADIMIR

No. 5042158



Juan Carlos
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

Factura Nro.
001-013-1598100



CUENTA Nº: **52883389** RUC/CI: **1000068716**
CLIENTE: **AGUILAR MARTINEZ CESAR AL** TELÉFONO: **3410813**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 20 LT 462**
PLACA PREDIAL: **0e15-77** SECTOR: **COTOCOLLAO**
Nº DE MEDIDOR: **4053332** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2009-11-19 2 962	2009-12-16 3 025

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
08-12	47	41119 USD
09-01	47	52,01
09-02	46	
09-03	44	
09-04	44	
09-05	36	
09-06	38	
09-07	45	
09-08	43	
09-09	47	
09-10	42	
09-11	45	
09-12	63	

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2009-12-16** FECHA VENCIMIENTO: **2009-12-29**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	022	02980	00	01

CONSUMO (M3) **63** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECP.

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		35,71
ALCANTARILLADO		13,78
ADMIN. CLIENTES		2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP		0,42
		1128



SUBTOTAL **52,01**
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 52,01**

CLIENTE



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552554

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92855809-64
Valor a pagar: 25.26

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **928558 - K** AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO 06/05/2010

Cédula / R.U.C.: 100006871-6
Dirección servicio: OE15C OE15 77 N5 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4230
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1048680-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5625.00	5397.00	228	Kwh	17.04
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

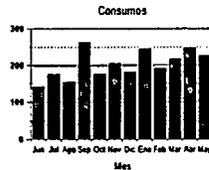
VALOR FACTURABLE: 17.04
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.85
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 20.30

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	2296



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552554

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92855809-64
Valor a pagar: 25.26

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **928558 - K** AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO 06/05/2010 **1129**

Cédula / R.U.C.: 100006871-6
Dirección servicio: OE15C OE15 77 N5 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4230
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.01
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.75
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.96

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	20.30
Otros valores a pagar (2):	4.96
TOTAL (1) + (2):	25.26

Pagar hasta: 25/05/2010

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-03-06 / 36730114 M.O.C.

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-03-06 / 36730114 M.O.C.

5

CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP
Recibo de Caja

Pago #:133445964

Numero Telefonico:23410813

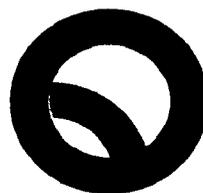
Factura #:001-001-9189311

Cliente:AGUILAR MARTINEZ CESAR ALFREDO

Fecha Pago:15-05-2010 11:52:28

VALOR PAGO:\$11,76

Subursal Recaudo:CAJA 7 COTOCOLLAD NR



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ASITIMBAY NAULA CARLOS
- 2.- Cedula de identidad: 0601080963
Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 1 FEBRERO 1951
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 N° Lote 4 Superficie: 211 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 29 ABRIL DE 1998

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ASITIMBAY NAULA CARLOS C. Identidad: 0601080963 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MERCEDES NAULA Cargas familiares: 3 ETS

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 13 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: JOSE TIPANTUÑA Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo ASITIMBAY NAULA CARLOS portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0601080963, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo alguno.

X

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

131
1132

C.P.

1133

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANF No. 060108096-3

ASITIMBAY NAULA CARLOS
CHIMBORAZO/ALASI/TIXAN

01 FEBRERO 1951

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-0025-00099 M. SEXO

CHIMBORAZO/ALASI
ALASI 951




FORMA DEL CECULA

ECUATORIANA***** V4444V4442

NACIONALIDAD
CASADO MERCEDES NAULA
ESTADO CIVIL
NINGUNA JORNALERO PROFESION

MARIANO ASITIMBAY
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN NAULA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION 28/04/2008

28/04/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 2814342



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 de mayo de 2009

073-0001 NÚMERO
ASITIMBAY NAULA CARLOS

0601080963 CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA
San José

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



S E
C P
pl. 95
L. 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA ANF. 060108044-3

NAULA ANASICHA MERCEDES
CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN
02/11/1954

FECHA DE REG. CIVIL: 0029 01266 F
CHIMBORAZO/ALAUZI
02/11/1954



FORMA DEL CECULADO

EQUATORIANA***** V3333V2233

CASADO CARLOS ASITIBAY DACT

REINGRESA QUEHACER. DOMESTICOS PROF.OCUP

CUPS NAULA

JEANA ANASICHA

CUITE 10/03/2004

10/03/2004

FECHA DE EMISION DE LA MADRE

FORMA REN 10000001 Pch



PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

195-0012 - 0601080443
NUMERO CECULA

NAULA ANASICHA MERCEDES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO SAN CARLOS
PARROQUIA ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

M.95
lote 4



EMAAP-Q QUITO

Empresa Municipal de Aprovechamiento de Agua Potable y Saneamiento P-b. Metro. Agua Potable y Saneamiento

Informática
SISCOM

SISTEMA COMERCIAL

Consulta Ordenes de Trabajo
Visualizar

5/05/11

09:40:11

1136 CRC190

Número de Orden: 1005414922
 Cuenta : 00052885033
 Distrito : 10 PLANEAMIENTO Y PROG.
 Nombre : ASITIMBAY NAULA SEGUNDO
 Dirección : BA ATUCUCHO CA 20 LT 464
 Ciclo : 14
 Sector : 052 COTACOLLAS
 Ruta : 30
 Manzana : 022
 Secuencia : 3130
 Observación 1
 Observación 2 DERIVACION
 Nov:

Fecha Pedido: 20100505
 Fecha Programada: 00000000
 Fecha Atendida:
 Fecha Activación:
 Nro. Contrato : 0000000000
 Código Estado : 5 Cancelada
 Proceso : 0
 Tipo Servicio : 5
 Costo Servicio: 0,00
 Activado cargo: 0 0 No
 1 Si

Ser.Solicitado: 740 INSPECCION DERIVACION POR MICROMEDICION

Cuadrilla : 000

Usuario: AGUASW

Ser.Ejecutado: 000

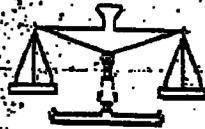
F5=Salir F5=Renovar F12=Regresar

COPYRIGHT EMAAP-Q, 2000, Versión 5.0



Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

ESTUDIO JURIDICO
BARRAGAN - PILCO &
ASOCIADOS



Asuntos:

Civiles, Penales, Laborales, Mercantiles
 Migración, Extranjería, Administrativos

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

En la Ciudad de Quito, a veintinueve de abril de 1.998, en forma libre y voluntaria, comparecen las siguientes personas para celebrar el presente contrato de compraventa, contenido al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece por una parte los cónyuges JOSE TIPANTUNA RODRIGUEZ Y EDILMA CASTILLO MORA, ecuatorianos, mayores de edad, casados y por sus propios derechos, quienes en adelante se denominarán los CEDENTES y, por otra los cónyuges CARLOS ASITIMBAY NAULA y MERCEDES NAULA ANA SICHA, ecuatoriana, mayor de edad y también por sus propios derechos, quien en adelante se denominará LOS CESIONARIOS.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietarios de un lote de terreno signado con el No.176 de una superficie de 208 metros Cuadrados ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, señor LUIS CULQUI en 16 metros; SUR, señor Luis Vásquez en 13 metros; Este, César Aguilar en 13 metros; y, OESTE en 16 metros, calle 20, el inmueble está ubicado en el sector UNION LA PAZ; calle 20 de la manzana 20, en el sector Inticucho, barrio Atucucho, parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Lote de terreno que están en posesión desde hace once años y que es propiedad del Ministerio de Salud Pública.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes dan en venta y perpetua enajenación y transfieren el lote de terreno signado con el No.176, de una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, dentro de las linderaciones y superficies indicadas en la cláusula anterior de este instrumento.

CUARTA.- PRECIO.- El precio único y justo pactado por el inmueble es el de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que será pagado el momento de la suscripción de este contrato la cantidad de diez millones y los cinco millones quinientos mil sucres. el 1 de julio de 1998, en todo caso firman una letra de cambio por el saldo a favor de los cedentes. Los cedentes declaran haber recibido en dinero efectivo la cantidad de diez millones en su totalidad y a su completa satisfacción.

Aclarando que por convenir a las partes el precio que consta en la Escritura de Compraventa es el de DOS MILLONES DE SUCRES.

QUINTA.- Las partes declaran su aceptación y conformidad con todas las cláusulas y contenido de este instrumento, por así convenir a sus intereses.

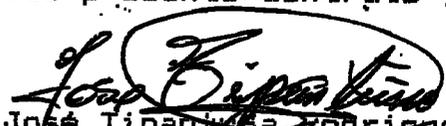
SEXTA.- Los gastos que ocasionen por la celebración del presente contrato hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, inclusive el impuesto de Plusvalía, será de cuenta de los cesionarios que lo adquirirán al Ministerio de Salud

I

publica, dando los cedentes todas las facultades. Se aclara que los cesionarios entrarán en posesión y dominio el 1 de julio del presente año.

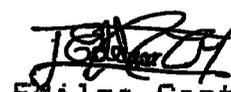
SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de las partes.

Para constancia las partes, se ratifican en el total contenido del presente contrato y firman por duplicado.


José Tipantay Rodríguez
C.C.NO.170513846-7
CEDENTE



Carlos Asitimbay Naula
C.C.No.060108096-3
CECIONARIOS


Edilma Castillo Mora
C.C.No.170982013-6
CEDENTE



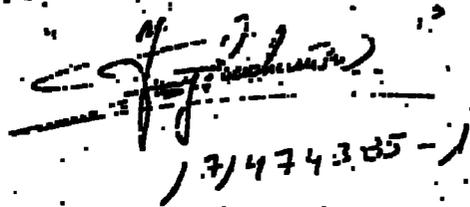
MERCEDES NAULA ANASICHA
C.C.No.060108044-3
CECIONARIOS.

goa señor Luis Serrano y señorita Jenny Loa-
cuamin.

1138



7-080887081


(7)474305-

Firmado) El Notario señor Doctor Gonzalo Román Chacón.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento; y, contiene la escritura pública de cesión de derechos que otorga José Tipantuña Rodríguez y Sra. a favor de Carlos Asitimbay Naula y Sra.



Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Décimo Sexto
Quito.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román-Chacón

[Handwritten signature]
SR. JOSE TEODORO RODRIGUEZ
C.C.#. 470573846-7

X *[Handwritten signature]*
SRA. EDILMA CASTELLO MORA
C.C.#. 170982013-0

X
SR. CARLOS ASITIMBAY NAULA
C.C.#. 060108096-3

X
SRA. MERCEDES NAULA ANASICHA
C.C.#. 060108044-3

A petición verbal de los cónyuges Carlos Asitimbay Naula y Mercedes Naula Anasicha, que no saben leer ni escribir y, por lo tanto, tampoco saben firmar, pero dejan impresa sus huellas digitales del dedo pulgar de la mano derecha, en su lugar y a su ruego firman los testi-

transfieren el dominio y posesion del lote de terreno materia de este contrato a favor de los cesionarios, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos al mismo. - SEXTA: ACLARATORIA. - Las partes se comprometen a legalizar el traspaso y a solicitar que sean considerados en el curso para la expedicion de las escrituras de compraventa por parte del propietario el Ministerio de Fianca Pública, y el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. - Se pedira la autorizacion para que sea hecha constar en el plano definitivo del sector a los cesionarios. - SEPTIMA: CONTROVERSIAS. - En caso de controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetaran a los jueces de lo Civil de Quito en tramite verbal sumario. - Usted, señor Notario se servira agregar las demas cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. - H A S T A A Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por la DOCTORA LOURDES FILCO RAMIREZ, portadora de la matricula profesional número tres mil treinta del Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leida que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí el Notario a quien se
 firmaron
 firmaron
 firmaron



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo

Román Chacón

Indiaguano, parroquia Esmeraldas, cantón

Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos generales

del lote de terreno son: NORTE: señor LUIS VAZQUEZ en

dieciséis metros, SUR: LUIS VAZQUEZ en trece metros; ESTE:

CESAR AGUILAR en trece metros; y, OESTE: en dieciséis

metros. Este terreno se encuentra en el

Ministerio de Sanidad, que según el Registro Oficial

número novecientos setenta y uno, de veinte de junio de

mil novecientos noventa y seis, consta el decreto

legislativo que autoriza la venta a los poseedores.

TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Los cónyuges JOSE ESPANTOSA

RODRIGUEZ Y EDILMA CASTILLO MORA, por necesidad y por

motivo de viaje a otra provincia, venden y ceden la

posesión del terreno de una superficie de noventa y ocho

metros cuadrados, cuyos linderos y más especificaciones

constan anteriormente, a favor de los cónyuges CARLOS

ASITIMBAY NAULA / MERCEDES NAULA ANASICHA, sin reserva

alguna e incluido todos sus usos, costumbres y

servidumbres propias al inmueble.- CUARTA: PRECIO.- El

precio real y justo del inmueble es de DOS MILLONES DE

SUCRES que son pagaderos en el momento de describir el

presente contrato dinero que lo tienen recibido los

cedentes por parte de los cesionarios, de contado, en

moneda de curso legal y en efectivo por parte de los

cesionarios, sin que tengan que formular ningún reclamo

en el futuro.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y

ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE.- Los cedentes desde el momento

de la legalización del presente instrumento público,

de la legalización del presente instrumento público,

de la legalización del presente instrumento público,



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo
 Román Chacón

I

1140



CESION DE DERECHOS

OTORGA:

JOSE TIPANTUÑA RODRIGUEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

CARLOS ASITIMEAY NAULA Y SRA.

CUANTIA: \$/2'000.000,00

DI 2 COPIAS

J&L/NAULA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 República del Ecuador hoy día, martes seis de enero de mil
 novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN
 CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece las
 siguientes personas: por una parte y en calidad de

CEDENTES, los conyuges señores JOSE TIPANTUÑA RODRIGUEZ Y

EDILMA CASTILLO MORA, por sus propios derechos,

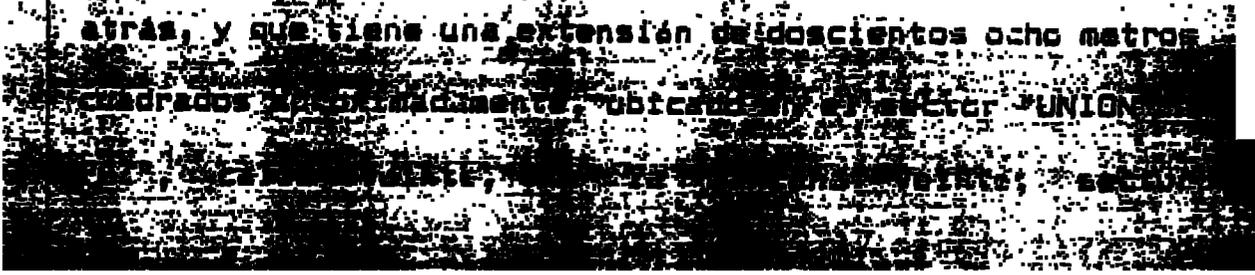
y por otra parte en calidad de BENEFICIARIOS los conyuges

H.

señores CARLOS ASITIMEAY NAULA y MERCEDES NAULA ANASICHA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para comparecer y obligarse en juicios y residentes en esta cantón y ciudad de QUITO, a quienes consta de que no están en el registro de bienes de la oficina pública al momento de la minuta que me ha sido remitida, con tener literal de la escritura anteriormente mencionada en las cláusulas siguientes: **SEÑOR NOTARIO.-** En el momento de Escrituras Públicas a su cargo, al pasar esta minuta y extender una escritura de Derechos, contenido el tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Derechos, por una parte, los cónyuges señores JOSE TIFANTUNA RODRIGUEZ Y EDILMA CASTILLO MORA, a quienes en lo posterior y para los efectos que se deriven de este contrato se les conocerá simplemente como los CEDENTES; y, por otra parte, los cónyuges señores CARLOS ASITIMEAY NAULA Y MERCEDES NAULA ANASICHA, a quienes en adelante y para estos mismos fines se denominara los CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores JOSE TIFANTUNA RODRIGUEZ Y EDILMA CASTILLO MORA, son dueños y propietarios de la posesión y tenencia de un inmueble o terreno número ciento setenta y seis, desde hace once años atrás, y que tiene una extensión de doscientos ocho metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el sector "UNION"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



T



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Esta hoy fe...

X

[Handwritten signature]

SR. JOSE TIPANTUNA RODRIGUEZ

C.C.#. 170573846-7

X

[Handwritten signature]

SRA. EDILMA CASTILLO MORA

C.C.#. 170982013-6

X

SR. CARLOS ASITIMBAY MAULA

C.C.#. 060108096-3

X

SRA. MERCEDES MAULA ANASICHA

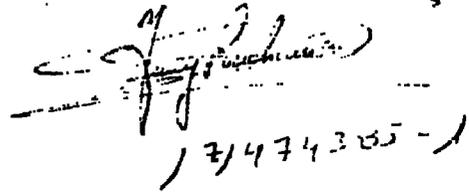
C.C.#. 060108044-3

A petición verbal de los cónyuges Carlos Asitimbay Maula y Mercedes Maula Anasicha, que no saben leer ni escribir y, por lo tanto, tampoco saben firmar, pero dejan impresa sus huellas digitales del dedo pulgar de la mano de-

go. señor Luis Serrano y señorita Jenny Leaguamín.



170782080 - F



17474305 - 1

Firmado) El Notario señor Doctor Gonzalo Román Chacón.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento; y, contiene la escritura pública de cesión de derechos que otorga José Tipantuña Rodríguez y Sra. a favor de Carlos Asitimay Maula y Sra.



Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Décimo Sexto
Quito.

I.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Intendencia, Llamada, parroquia Guadalupe, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos generales del lote de terreno son: NORTE: señor LUIS AGUI en dieciséis metros; SUR: LUIS VASQUEZ en trece metros; ESTE: CESAR AGUILAR en trece metros; y, OESTE: en dieciséis metros calle vial. El propietario del terreno es el Ministerio de Salud Pública, que según el Registro Oficial número novecientos setenta y uno, de veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, consta el decreto legislativo que autoriza la venta a los poblacionarios.

TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Los cónyuges ROSA GUANTUNA RODRIGUEZ y EDILMA CASTILLO MORA, por necesidad y por motivo de viaje a otra provincia, venden y ceden la posesión del terreno de una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, cuyos linderos y más especificaciones constan anteriormente, a favor de los cónyuges CARLOS ASITIMBAY NAULA y MERCEDES NAULA ANASICHA, sin reserva alguna e incluido todos sus usos, costumbres y servidumbres propias al inmueble.

CUARTA: PRECIO.- El precio real y justo del inmueble es de DOS MILLONES DE SUCRES que son pagaderos en el momento de suscribir el presente contrato dinero que lo tienen recibido los cedentes por parte de los cesionarios, de contado, en moneda de curso legal y en efectivo por parte de los cesionarios, sin que tengan que formular ningún reclamo en lo posterior.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE.- Los cedentes desde el momento de la legalización del presente instrumento público,

11

transfieren el dominio y posesión del bien de terreno
materia de este contrato a favor de los cesionarios,
incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y otros
derechos anejos al mismo. - **SEXTA: ACLARATORIA.** - Las partes
se comprometen a legalizar el traspaso y solicitar que
sean considerados en el curso para la expedición de las
escrituras de compraventa por parte del propietario el
Ministerio de Fomento Pública, y el Ilustre Municipio del
Distrito Metropolitano de Quito. - Se pedirá la
autorización para que se haga constar en el plano
definitivo del sector a los cesionarios. - **SEPTIMA:
CONTROVERSIAS.** - En caso de controversias entre las partes,
estas renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los
jueces de lo Civil de Quito en trámite por el domicilio.
Este, señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena
validez de este instrumento. - **H A S T A** en Q U I
L A M I N O Y A, la misma que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal y que se
encuentra firmada por la DOCTORA LOURDES PALCO RAMÍREZ,
portadora de la matrícula profesional número tres mil
treinta del Colegio de Abogados de Quito. - Para el
otorgamiento de la presente escritura pública se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que
el caso requiere; y, leídas que los fue a los
comparecientes íntegramente por mí el Notario aquellos se
afirmaron y ratificaron en todo lo expuesto y
firmaron en virtud de ser, a todo lo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

señores CARLOS ASITIMEY NAULA y MERCEDES NAULA ANASICHA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse como solteros y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que soy fe; y, me dicen que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es transcrito íntegramente. La continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una Cédula de Cesión de Derechos, contenida al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Derechos, por una parte, los cónyuges señores JOSE TIFANTUÑA RODRIGUEZ Y EDILMA CASTILLO MORA, a quienes en lo posterior y para los efectos que se derivan de este contrato se les conocerá simplemente como los CEDENTES; y, por otra parte, los cónyuges señores CARLOS ASITIMEY NAULA Y MERCEDES NAULA ANASICHA, a quienes en adelante y para estos mismos fines se denominará los CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JOSE TIFANTUÑA RODRIGUEZ Y EDILMA CASTILLO MORA, son dueños y propietarios de la posesión y tenencia de un inmueble o terreno número ciento setenta y seis, desde hace once años atrás, y que tiene una extensión de doscientos cinco metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el sector "UNION LA PAZ", calle veinti, de la manzana veintidós, sector



NOTARIA 16
**Dr. Gonzalo
 Román Chacón**



CESSION DE DERECHOS

OTORGA:

JOSE TIPANTUNA RODRIGUEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

CARLOS ASITIMBAY NAULA Y SRA.

CUANTIA: \$1.2'000.000,00

DI 2 COPIAS

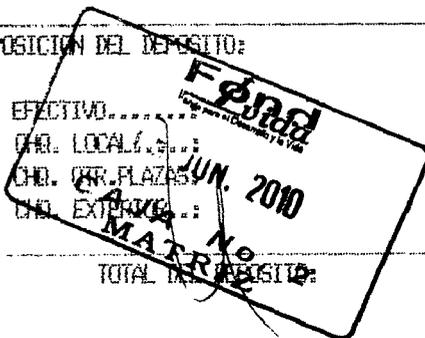
J&L/NAULA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, martes seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen las siguientes personas: por una parte y en calidad de CEDENTES los conyuges señores JOSE TIPANTUNA RODRIGUEZ Y EDILMA CASTILLO MORA, casados, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los conyuges

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-15 16:29:08 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002276)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO
 CUENTA.#: 320101002276 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. CRR. PLAZAS	0.00
CHK. EXTERNO...	0.00
TOTAL DE DEPOSITO:	12.00



Carlos Asitimay Naula

CI = 060108096-3

MZ = 95

lote = 04.

Metros = 211



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552558
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92838109-91
Valor a pagar: 6.51

Fecha de emisión



Fecha de vencimiento

25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928381 - 1 ASITIMBAY NAULA CARLOS

Cédula / R.U.C.: 060108096-3
Dirección servicio: OE15C N57 N57175 N58 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4255
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

06/05/2010

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 259906-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	19720.00	19638.00	82	Kwh	5.67
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 5.67
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC: 0.89
I.V.A.(0%): 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME: 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:

2385

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552558
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92838109-91
Valor a pagar: 6.51

Fecha de emisión

06/05/2010

Fecha de vencimiento

25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928381 - 1 ASITIMBAY NAULA CARLOS

Cédula / R.U.C.: 060108096-3
Dirección servicio: OE15C N57 N57175 N58 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4255
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

06/05/2010

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.39
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.94
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		2.53
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.53

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	3.98
Otros valores a pagar (2):	2.53
TOTAL (1) + (2):	6.51



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010

CAR SC Bye 05/20/2010 03:14:33 PM 245533049

ASITIMBAY NAULA CARLOS 1000928381099 0.51 05/25/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



IMPRESO POR ASSENDIA S.A. / 2010-03-06 / 26720114 M.O.C.

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

1145 B

Quito, 3 de marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.0312

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
ASITIMBAY NAULA CARLOS	060108096-3	CASADO
NAULA ANASICHA MERCEDES	060108044-3	CASADA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión La Paz Mz. No. 95, N57175 Lote No. 04 desde hace aproximadamente 13 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Paladines Velez Gloria Esperanza	110154409-4	Morador	3411621	Unión la Paz	<i>Gloria Paladines</i>
Bosay Alfredo Aguilar Martínez	100006871-6	Morador	3410813	Unión la Paz	<i>Alfredo Bosay</i>
Elida Lasteria Dávila Cordova	011172988-5	Morador	3411-798	Unión la Paz	<i>Elida Lasteria</i>
Manuel Moriz Lopez Urrutia	170410591-1	Morador	3411647	Unión la Paz	<i>Manuel Moriz</i>
Jairo Vicente yunga Ojeda	110763303-8	Promotor	3411797	Unión La Paz	<i>Jairo Vicente</i>


Luis Robles
PRESIDENTE

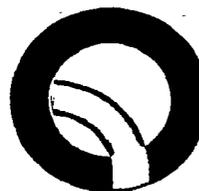

Narcisca León
SECRETARIA

BARRIO ATUCUCHO
Sector Unión La Paz
Maria Granda
REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- Nombres y apellidos completos: DAVILA CORDOVA ELIDA LASTENIA
- 2.- Cedula de identidad: 1101729885
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 17 DICIEMBRE 1957
- 4.- Estado civil: CASADA
- 5.- Ocupación: QUEHACER. DOMESTICOS.

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 N° Lote 6 Superficie: 224 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/ó | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: DAVILA CORDOVA ELIDA LASTENIA C. Identidad: 1101729885 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: JAIME RODRIGO PIEDRA Cargas familiares: DOS

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro posesionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 6

DECLARACIÓN: Yo DAVILA CORDOVA ELIDA LASTENIA portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 1101729885 _____, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x *Lastenia Davila*
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

S.F

1148

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110172988-5

DAVILA CORDOVA ELIDA LASTENIA

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

LUGAR DE NACIMIENTO
17 DICIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0139 00415 F

LOJA/PUYANGO
ALAMOR 1957

Elida Lastenia Davila
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL CASADO INM DACT

JAIME RODRIGO PIEDRA FAJARDO

PRIMARIA INSTRUCCION QUEHACER. DOMESTICOS PROFESION

JAVIER DAVILA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/02/2004

08/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0949493 Pch

IMPORTE DE LA AUTORIZACION

MULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

190-0110 1101729885
NÚMERO CÉDULA

DAVILA CORDOVA ELIDA LASTENIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

S. S. S.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



S.F

M-95
L-8
45

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110257535-2

PIEDRA FAJARDO JAIME RODRIGO
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/SARAGURO/SAN ANTONIO DE CUMBE
LUGAR DE NACIMIENTO
09 SEPTIEMBRE 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0025 00037 M
TOMO PAGO ACT. SERIO
LOJA/SARAGURO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAN ANTONIO DE CUMBE 1966



FRM. 1001/01/01

ECUATORIANA***** V1343V3242

CASADO ELIDA LASTENIA DAVILA CORDOVA

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

LUIS PIEDRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA FAJARDO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/04/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/04/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0927002



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

026-0271 NÚMERO
1102575352 CÉDULA

PIEDRA FAJARDO JAIME RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

1150

FUNDO-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-17 08:45:04 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUJENO
 CUENTA.#: 320101002296 - ASESORIOS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

110257535-2

✓ Jaime Rodrigo Piedra Fajardo

110172988-5 ← Erida Lastenia Davila Córdoba

Manzana = OE 15 D

Nº de Casa = N 57 - 160



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESP: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRM: 07332704

www.emaaq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-013-3358719

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 528780470/04/2010

VALOR: \$ 9,09 USD

CLIENTE: PIEDRA FAJARDO JAIME RODR

TELÉFONO: 0 9,09

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO, CA 19 LT 465

PLACA PREDIAL: N57-157

SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR: 4055733

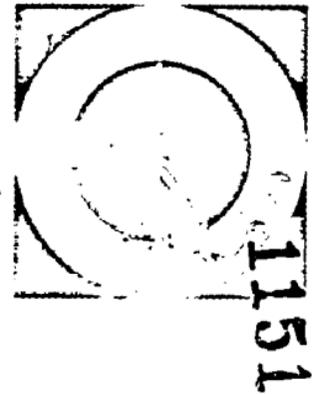
CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	RISO	DPTO.
14	052	30	022	02960	00	01
CONSUMO (M3)	FACTURACIÓN	N. DEP	TARIFA	Domestico		
17	Real	0	7	SEC. ECO.		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-03-19 772		2010-04-20 789	
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGOS	
PERIODO	M3		
09-04	10		
09-05	9		
09-06	13		
09-07	12		
09-08	12		
09-09	13		
09-10	14		
09-11	12		
09-12	9		
10-01	16		
10-02	13		
10-03	12		
10-04	17		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,83
ALCANTARILLADO	2,10
ADMIN. CLIENTES	0,42
TASA X-NOMENCLA. EMOP	



SUBTOTAL 9,09
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 9,09

SGS El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-04-20
FECHA VENCIMIENTO: 2010-05-03

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / Cl. ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552589

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92765109-28
Valor a pagar: 5.78

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **927651 - 3** DAVILA LASTENIA 06/05/2010
Cédula / R.U.C.: 110172988-5
Dirección servicio: OE15D N57 160 PB 1 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4580
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 243662-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	8558.00	8489.00	69	Kwh	4.75
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 4.75
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.49
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.46

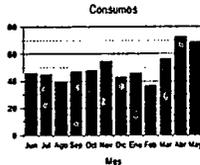
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.20



[La Energía ya es de todos!]

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552589

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92765109-28
Valor a pagar: 5.78

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **927651 - 3** DAVILA LASTENIA 06/05/2010
Cédula / R.U.C.: 110172988-5
Dirección servicio: OE15D N57 160 PB 1 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4580
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.34
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.78

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.32

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.46
Otros valores a pagar (2):	2.32
TOTAL (1) + (2):	5.78

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010



[La Energía ya es de todos!]

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



1152

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

I
1153

DEL BARRIO ATUCUCHO

Sector Unión La Paz QUITO

Nombre Elida Lastenia Davila Cordova

C.I. 110172988-5

Marcos Ponce
Firma Presidente de la Junta

+ Mingas

No. Por \$

Lugar y fecha Quito 03.01.2002

Recibí de la sra. Lastenia Davila

la cantidad de

dólares.

por concepto de agua que consumimos del año 2001.

FIRMA  C.I. _____



+ Mingas

No. Por \$

Lugar y fecha Septiembre, 5

Recibí de Sr Jaime Piedra

la cantidad de

dólares.

por concepto de Julio 2002 A Julio del 2003

FIRMA _____ C.I. _____



+ Mingas

Junta de Agua "Atucucho"

Nº 0312 Por \$ 10.000

Recibí de: Rodrigo Piedra
la suma de: diez mil Sucesos
por concepto de: mantenimiento de agua
de Junio 1994 a Julio 1996

[Signature]

, de 27 Enero de 1996

+ Minas

JUNTA DE AGUAS ATUCUCHO

No. [Redacted] Por S. 5000

7/03/95 1995 *[Signature]* de 1995

Recibí de Rodrigo Piedra

la cantidad de *Cinco mil* sucres.

por mantenimiento del proyecto de jabi'o
del 194 a junio del 1995

[Signature]

+ Minas

I

No. []

Por 240.000

Lugar y fecha Quito, 13 de Octubre de 2000

Recibí de Pastena Davila

la cantidad de 240.000 Cuarenta mil



por concepto de Mantenimiento de Agua años 99/2000

FIRMA

[Handwritten signature]

C.I.

+ Hingaz

15.000.-

QUITO 08-DICIEMBRE

PASTENA DAVILA

cantidad quince mil sucres



por concepto de mantenimiento de tanque de agua Año-Julio 1996-a-Julio 1997

+ Hingaz

CONTRIBUCIONES

1156

Concepto	Cantidad	Sello
Administración	500	6000
Administración	500	6000
Administración	300	8000
Administración	500	6000
Administración	500	4500
Administración	0,24	
Administración	0,24	
Administración	0,24	
Administración	6	
Administración	6	

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campiña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

CONTROL DE CONCENTRACIONES

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas
- Total Concentraciones
- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria I "ATUCUCHO"

Nº

Sector: Unión La Paz

Manzana: 12 Lote:

Calle: 19 y la I

Comité Vecinal:

Nombre: Josine Rodrigo

Apellido: Piedra Fajardo

C.I.: 1102575352

CONYUGE

Nombre: Elida Lastana

Apellido: Davila Cardona

C.I.: 110172988-5

Número de Personas c

Adultos Jóvenes

h m h m

--	--	--	--

ROL DE MINGAS	
Entrada	Salida
<i>Carr</i>	<i>Carr</i>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
12 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
14 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
16 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
19 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
20 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
22 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
24 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
25 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
26 II 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
1 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
2 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
5 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Sal
1 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
2 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
9 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
15 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
17 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
18 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
20 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
21 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>
24 III 2000	<i>Carr</i>	<i>Carr</i>

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITONUMERO DE SOLICITUD 0040728712
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040714184

FECHA 20/07/04

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **PIEDRA FAJARDO JAIME RODR** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1102575352 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040728712, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 19 LT 465** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52878043	14	52	30	22	2960	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 15,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 20/07/04

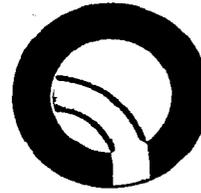

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040720 099 54904	76,600	0040714184
--------------------	--------	------------

13 | 



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNIÓN LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: YUNGA OJEDA LAURO VICENTE
 2.- Cedula de identidad: 1101633038
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: 17 SEPTIEMBRE 1962
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 N° Lote 7 Superficie: 258 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: YUNGA OJEDA LAURO VECENTE C. Identidad: 1101633038 Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: RAMONA EDILMA YUNGA Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 7

DECLARACIÓN: Yo YUNGA OJEDA LAURO VECENTE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1101633038, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

S.F

1161

ECUATORIANA***** V3334V2232

CASADO RAMONA EDILMA YUNGA CHAMBA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JUAN YUNGA PROFESOR

DORA OJEDA DEL PADRE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 03/06/2005

03/05/2017 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1539121

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 110163303-8

YUNGA OJEDA LAURO VICENTE

LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

17 DE SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE REG. CIVIL 00221 0034 00133 M

LOJA/GONZANAMA ACT. 1962

GONZANAMA CRIPCIÓN



Director del Cedula

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

104-0385 1101633038

NÚMERO CÉDULA

YUNGA OJEDA LAURO VICENTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 95
L. 7

S.F

EQUATORIANA***** V4443M442

LAURO VICENTE YUNGA OJEDA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ROSEL BENIGNO YUNGA

YUNGA FELICITA CHAMBA

12/07/2002

REN 0116330

Pch

PULGAR DERECHO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110261278-3

YUNGA CHAMBA RAMONA EDILMA

LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

03 ABRIL 1966

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0095 00085-E

LOJA/GONZANAMA ACT. SEXO

GONZANAMA 1981

FIRMA DEL CEDULADO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0396 NÚMERO

1102612783 CÉDULA

YUNGA CHAMBA RAMONA EDILMA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

7

1165

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-10 13:10:53 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUUCO-0
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Lauro vicente yunga ojeda
 .110163303.8
 Esposa
 RANONA Edilma yunga chamba
 110261278.3

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

SOCIO Nro: 1475
 Señor licenciado
TAILOR HERRERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO
 Presente:

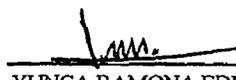
Solicitamos de la manera mas comedida, se digne autorizar la afiliación del grupo familiar como socios del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DE ATUCUCHO

or:	YUNGA OJEDA LAURO VICENTE	C.I.	110163303-8
Señora:	YUNGA RAMONA EDILMA	C.I.	110261278-3
ASENTAMIENTO URBANO ATUCUCHO		CLAVE CATASTRAL	42501
SECTOR: UNION LA PAZ		MANZANA Nro	59
ENTRE : CALLE	19-20 y CALLE	LOTE Nro.	5
ETAPA	UNO TERRENO N° 457	CASA Nro	0
AREA DE TERRENO	257,76 m2	AREA CONS	63 m2

Para mayor constancia de manera libre y voluntaria firmamos a cotinuación:

Atentamente.


 YUNGA OJEDA LAURO VICENTE
 C.I. 110163303-8


 YUNGA RAMONA EDILMA
 C.I. 110261278-3



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

I

CERTIFICADO N° 000188

Quito, 15

de septiembre del 2009

1167

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N°	42501
Sector:	Manzana N°	50
Entre: Calle 1 ^a y Calle 2 ^a	Lote N°	04
Etapa	Terreno N°	
Area de terreno 237,70 m ²	Area de construcción	60 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor.	YUNGA OJEDA LAURO VICENTE	C.I.	110157303-9	XXXXXXXXXX
Señora.	YUNGA RAQUEL ELIEN	C.I.	110261272-9	XXXXXXXXXX

Son poseionarios del mencionado lote de terreno:

TATLOR BERRERA Presidente	TATLOR BERRERA Secretario	JOSE ESTRELLA Tesorero

M.D.M.G.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 329256

CERTIFIC.: 363429

LA DIRECCION FINANCIERA. DE RENTAS. CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

YUNGA OJEDA LAURO VICENTE ***** CON DDC. ID. 1101633038
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES. A LA FECHA.

QUITO, A 30 DE ABRIL DE 2009



JEFE ADMINISTRACION 70NA NORTE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040728395 FECHA 19/07/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040713961

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **YONGA OJEDA LAURO VICENTE** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1101633038 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040728395, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 15 LT 467** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha. *207*

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52876751	14	52	30	22	2950	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 15,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

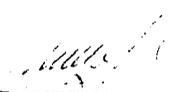
NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 19/07/04


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040719 099 54680

76,600

0040713961

CONTRIBUCIONES

1170

Concepto	Cantidad	Sello
Administración Vecinal	500	
	500	6000
	500	6000
	500	6000
	500	4500
Administración	0,24	
	0,24	
	0,24	
Administración	6	
	6	

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas

- Total Concentraciones

- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

J

Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"

Nº

Sector: Unión La Paz

Manzana: 12B Lote: 467

Calle: 19 y la I

Comité Vecinal:

Nombre: Laura Vicente

Apellido: Yungca Ordoñez

C.I.: 110163303-8

CONYUGE

Nombre: Ramona Edilma

Apellido: Yungca Chamba

C.I.: 110261279-3

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m

I

1171

Junta de Agua "Atucucho"

Nº 0312

Por \$ 10.000

Recibí de: Luiso Junga

la suma de: diez mil sucros

por concepto de: mantenimiento de aguas
de Junio 1994 a Junio 1996

~~Antonio Torres~~

, de 27. Enero de 1996

+ Mingas

JUNTA DE AGUAS ATUCUCHO

No. 5000

Por \$ 5000

Rufo F. de Eraso de 1995

Recibí de: Luiso Junga

la cantidad de Cinco mil

por mantenimiento del proyecto de jallo
del 194 a junio del 1995

Rufo F. de Eraso

+ Mingas

11 de Mayo de 1944
Encargado de ...

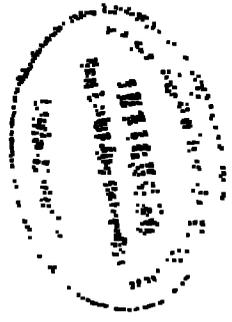
Los valores que constan en esta ...

...
...
...
...
...
...

...
...
...

...
...
...

Recibido ...
...



No.

Por \$

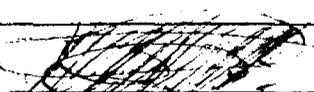
Lugar y fecha Quito 03. 01. 2002

Recibí de la sra Ramona Yungu

la cantidad de

dólares.

por concepto de agua que consumimos del año
2001.

FIRMA  C.I. _____

+ Mingas

No.

Por \$

Lugar y fecha Septiembre, 5

Recibí de Sr Laura Yungu

la cantidad de

dólares.

por concepto de Julio 2002 A Julio del 2003

FIRMA _____ C.I. _____

+ Mingas

7

1174

No. Por

Lugar y fecha Limón, B. de C.
Recibi de Lauro Junga

la cantidad de

por concepto de Mantenimiento de Agua
ciño 991 2000

FIRMA  C.I. _____

+ MINGAS

150000

Limón 28 DICIEMBRE
Lauro Junga

quinco mil seces.



concepto de mantenimiento de tanque de
agua. Año Julio 1996 a Julio 1997.

+ MINGA

I

1175



BANCO DEL PICHINCHA

4065991

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS

1175 0 2000 000 00

ESTADO DE DEPÓSITO

LUGAR Y FECHA

QUITO, 15 de mayo de 1970

FIRMA DEPOSITANTE

RÚBRICA Y SELLO DEL CAJERO

TOTAL DE DEPÓSITO 991.500

BANCO DEL PICHINCHA

ESTE TÍTULO CONSERVA LA VALIDEZ POR UN AÑO

1176

TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.

Construyendo juntos el poder comunitario.

Barrio Atucucho Parcela # 1401

Nombres: Laura Vicente

Apellidos: Yunga Ojeda

C.I. # 110163303-8

Quito, 28 de Enero del 2007

PRESIDENTE

AFILIADO



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Nov. de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario!

Sector: UNION LA PAZ

Nombres: Ramona Edilma

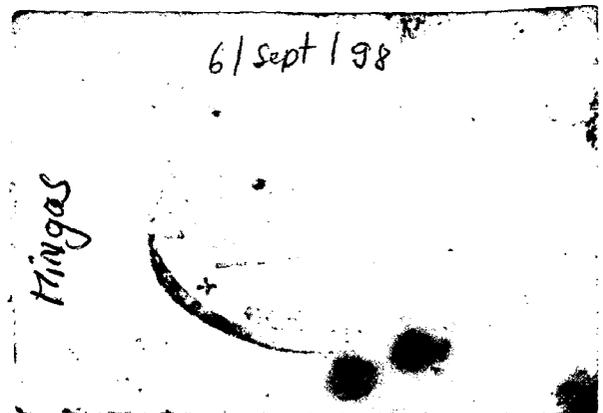
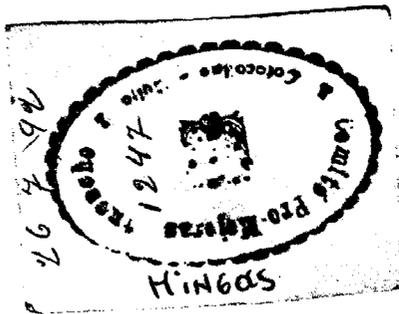
Apellidos: Yunga Chamba

C.I. # 110261278-3

Quito, a 19-10 del 2007

[Signature]
Presidente

[Signature]
Firma Afiliado



REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

SECTOR Union la Paz

FAMILIA: Yunga - Yunga

APELLIDOS Y NOMBRES					C. IDENT.
H Yunga Ojeda Laura					110163303-8
M Yunga Ramona Edilma					110261278-3
DIRECCION					REGISTRO MUNICIPAL
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO
12B	20	174	208m		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1.995
19953887870

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/08/2003

0000000000

BARRIO LA PAZ

1177

DIRECCION

CALLE 19

SECTOR ECO. 9 42501-59-004

61.55

36.93

31/12/1994

0388787

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$.34	RECARGOS	\$.03
ADICIONALES MUNICIPIO	\$.74	INTERESES	\$4.31
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$.24	COSTAS JUD.	\$.15
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		

1700900 2 03 CUENTA \$6.01

RESPONSABLE
JARA FRANKLIN

2465428



DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.007
20073887870

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/01/2008

CEDULARUC.
0000000000

NOMBRE
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 19

SECTOR ECO. 7 42501-59-004

AVALUO COMERCIAL

7.110.62

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO

0388787

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1.78
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$.65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$1.07
OBRAS EN EL DISTRITO	\$15.17
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6.00
RECARGOS	\$.18

CONCEPTO	VALOR
INTERESES	\$.24

TRANSACCION
4573000

PAGINA DE
1

VENTANILLA BANCO
40

CUENTA

SUB-TOTAL
\$25.29

PAGO TOTAL



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552588

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92837909-46

Valor a pagar: 6.87

Fecha de emisión 06/05/2010

Fecha de vencimiento 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928379 - K YUNGA OJEDA LAURO

06/05/2010

Cédula / R.U.C.: 110163303-8

Dirección servicio: OE15D N57 148 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4570

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 246755-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Dias: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	15493.00	15404.00	89	Kwh	6.17
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.17
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.50
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.11
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.26

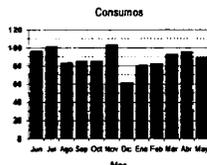
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

1.82

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
 TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552588

Autorización SRI 1107832233

válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92837909-46

Valor a pagar: 6.87

Fecha de emisión 06/05/2010

Fecha de vencimiento 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928379 - K YUNGA OJEDA LAURO

06/05/2010

Cédula / R.U.C.: 110163303-8

Dirección servicio: OE15D N57 148 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4570

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.42
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.99

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.61

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.26
Otros valores a pagar (2):	2.61
TOTAL (1) + (2):	6.87

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010

Comodoro

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

VALIDO HASTA **Abril**

Factura Nro.
001-001-0120881

CUENTA Nº: **5287051**

RUC/CI: **01101633038**

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **YUNGA OJEDA LAURO VICENTE**

TELÉFONO: **3411797**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA-20 LT 467**

SECTOR: **COTOCOLLAO**

PLACA PREDIAL: **N57-145**

SECTOR:

Nº DE MEDIDOR: **4053558**

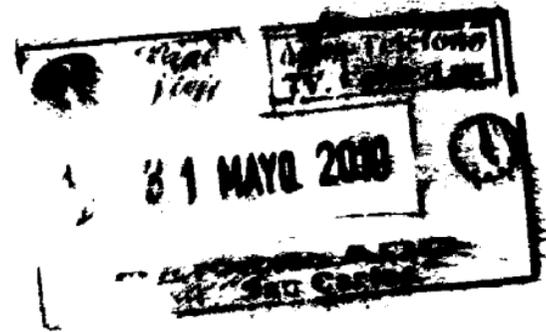
CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-04-20	904	2010-05-18	918
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-05	14		
09-06	14		
09-07	17		
09-08	18		
09-09	16		
09-10	16		
09-11	12		
09-12	12		
10-01	16		
10-02	16		
10-03	13		
10-04	14		
10-05	14		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	M2	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	022	02950	00	01
CONSUMO (M3)	Real	N. DEP	TARIFA	Domestico		
FACTURACIÓN	14	0	7	SEC. ECO.		

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
ALCANTARILLADO		1,51
ADMIN. CLIENTES		2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP		0,92



CLIENTE

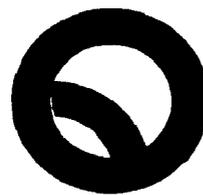
SGS Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECI **2010-05-18**

FECHA VENCIMIENTO **2010-05-31**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	8,44
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR	8,44
USD	



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: QUISAY TENE JUANA
- 2.- Cedula de identidad: 0601305956
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 15 ABRIL 1960
- 4.- Estado civil: CASADA
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 Nº Lote 8 Superficie: 261 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: QUISAY TENE JUANA C. Identidad: 0601305956 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MANUEL PEREZ Cargas familiares: CUATRO

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 8

DECLARACIÓN: Yo QUISAY TENE JUANA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0601305956, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X *QUISAY TENE JUANA*
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1181
134

H

I

1182

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANF No. 060130595-6

CECULA DE
QUISAY TENE JUANA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES

15 ABRIL 1960

FECHA DE NACIMIENTO 0239 00555 F
REG CIVIL

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1960



Josefa Quisay Tene Juana

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO MANUEL PEREZ (IND. DACT)

NACIONALIDAD QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN QUISAY PROFESOR

MARIA TENE APELLIDO DEL PADRE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 17/10/2007

17/10/2019 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2576336 Pch



PUÑGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
060130595-6 042 - 0280

QUISAY TENE JUANA

PICHINCHA QUITO

ALFARO

EXONERADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1563324 23/03/2010 14:17:25

52

*M. 95
voto 8*

loto 8

I
1183

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060130594-9
PEREZ LEON MANUEL

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

07 GENERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0629 00056 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA 6020

07 GENERO 1955

Manuel Leon Perez



ECUATORIANA***** V3344V2244

PROFESION JUANA GUISAY NO DACT

PROFESION ALBANIL PROFESION

PEDRO PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LEON

FECHA DE EMISION DE LA MATE 30/12/2003

27/12/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN Pch 0893422

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GEI

130-0248 NUMERO
PEREZ LEON MANUEL

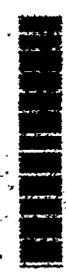
0601305949 CÉDULA

PROVINCIA ALFARO
PARROQUIA

CANTON
ZONA

[Signature]

ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA



M. 95
Lote 8
Unión La Paz

H

CONTROL DE MINGAS

	Entrada	Salida
15	08:00	12:00
5	08:00	12:00
5	08:00	12:00
5	08:00	12:00
5	08:00	12:00
15	08:00	12:00
35	08:00	12:00
15	08:00	12:00
35	08:00	12:00
15	08:00	12:00
95	08:00	12:00
25	08:00	12:00

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
26-III-95	8 am	12 PM
2-IV-95	8 am	12 PM
9-IV-95	8 am	12 PM
16-IV-95	8 am	12 PM
23-IV-95	8 am	12 PM
30-IV-95	8 am	12 PM
7-V-95	8 am	12 PM
14-V-95	8 am	12 PM
21-V-95	8 am	12 PM
28-V-95	8 am	12 PM
4-VI-95	8 am	12 PM
-95	8 am	12 PM

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
18-VI-95	08:00	12:00 PM
25-VI-95	08:00	12:00 PM
1-VII-95	08:00	12:00 PM
8-VII-95	08:00	12:00 PM
16-VII-	08:00	12:00 PM
23-VIII-95	08:00	12:00 PM
30-VIII-95	08:00	12:00 PM
6-VIII-95	08:00	12:00 PM
13-VIII-95	08:00	12:00 PM
20-VIII-95	08:00	12:00 PM
27-VIII-95	08:00	12:00 PM
3-IX-95	08:00	12:00 PM



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191206
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 150003910-47
Valor a pagar: 6.81

Fecha de emisión

05/02/2011

Fecha de vencimiento

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1500039 - 2 PEREZ LEON MANUEL

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 060130594-9
Dirección servicio: OE15D N57 135 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4560
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1048654-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/01/2011 Hasta: 03/02/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3030.00	2947.00	83	Kwh	5.74
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 5.74
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.22
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.02

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.93

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL.

Factura No. 001-006-000191206
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 1500039
Valor a pagar: 6.81

Fecha de emisión

05/02/2011

Fecha de vencimiento

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1500039 - 2 PEREZ LEON MANUEL

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 060130594-9
Dirección servicio: OE15D N57 135 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4560
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.7

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.0
Otros valores a pagar (2):	2.7
TOTAL (1) + (2):	6.8

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 22/02/2011

028-336-001-000080
19/02/2011 11:01
150003910-47
6.81
76881=<0

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

1186

1

1187



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N°02935 DE NOVIEMBRE 1994
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000399 Quito, 18 de junio del 2003

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N°	42501
Sector: UNIÓN LA PAZ	Manzana N°	59
Entre: Calle 19 y Calle 20	Lote N°	03
Etapa Terreno N°	Casa Nro.	N57-185
Area de terreno 256,5 m ²	Area de construcción	99 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. PEREZ LEON MANUEL	C.I.	060130594-9XXXXXX
Señora. QUISAY TENE JUANA	C.I.	060130595-6XXXXXXXXXX

Son poseionarios del mencionado lote de terreno:

TAILOR HERRERA Presidente	Secretario	JOSE ESTROIZ Tesorero

SECTOR UNIÓN LA PAZ
DEL BARRIO ATUCUCHO



Quito, 5 de Septiembre del 2003

CERTIFICADO

Yo, José Argos en calidad de presidente del sector "Unión La Paz" certifico que el señor: Manuel Perez León con C.I. 060130594 - 9 y la señora Juana Quisay Tene con C.I. 060130595 - 6 son poseionarios de un lote de terreno ubicado en la calle 19 y la 20 manzana 59 lote 03 casa N57 - 185.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. Autorizo a las mencionadas personas hacer uso de este certificado como creyeran conveniente.

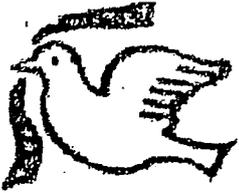
Atentamente.
**SECTOR
UNION LA PAZ**
José Argos Merisalde

José Argos Merisalde

PRESIDENTE DEL SECTOR

"UNIÓN LA PAZ"

Tlfono: 3 412 -008



1189

DIRECTIVA DEL SECTOR UNION LA PAZ
DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Quito, 15 de Abril del 2004

Numero: 0011
Asunto : CERTIFICADO
De : Directiva UNION LA PAZ

CERTIFICADO

Reciba un cordial saludo de parte de todos quienes conformamos la directiva del sector UNION LA PAZ.

Yo, Luis Enríquez en calidad de presidente del sector UNION LA PAZ certifico que el Sr. Pérez León Manuel con C.I. No. 060130594-9 y la Sra. Quisay Tene Juana con C.I. No. 060130595-6 son poseionarios de un lote de terreno de 256,05 metros en el sector Unión La Paz entre la calle 19 y la 20 Mz. 50 lote N 57-185 clave catastral 42501

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad. Autorizo a la señorita secretaria para que extienda un certificado para que realice un préstamo.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente.

Luis Enríquez
PRESIDENTE DEL
SECTOR UNION LA PAZ

I

1190

CALLE 0215C.

CALLE 0215D

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIENETA

OFICINA.: QUITO - PATRIZ

FECHA...: 2010-07-02 16:26:24 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A D. VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

02 JUL. 2010

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PAIS.....:	0.00
CHQ. EXTERIOR.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Yusno Quisai Tene

NUMERO CASA 57-136

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la entrega del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) No realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) No realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) No manipular el registro del medidor;
- d) No efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 9/08/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040809 099 58239	76,600	0040817430
--------------------	--------	------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040831557 FECHA 9/08/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040817430

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **PEREZ LEON MANUEL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601305949 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040831557, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 19 LT 468** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52889479	14	52	30	22	2940	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de:

USD 76,60	SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100	, pagadera de la siguiente forma:
Depósito :		Contado :
y el saldo en 06		cuotas mensuales de
de principal más interés de financiamiento		15,00
		10,27

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 1 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la prestación del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

Factura No. 001-006-1196596
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 10932617-83
 Valor a pagar: 5.78

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 30/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1093526 - 1 PEREZ LEON MANUEL

Cédula / R.U.C.: 060130594-9 13/04/2010
 Dirección servicio: E17C S6-42 S6 OBRERO INDEPENDIENTE
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 23 40-29-047-3360
 Parroquia - Cantón: CHIMBACALLE DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 16046S-LAN-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 11/03/2010 Hasta: 12/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
Descripción	Actual	Anterior		
Energía	10690.00	10318.00	72 Kwh	4.96
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda			KW	0
Demanda en pico			KW	0

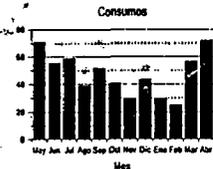
VALOR FACTURABLE: 4.96
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.50
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.58
 COMPENS .RAC.ENERG. 0.16
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.42

Compensación por ración de energía
 La Energía ya es de todos!
 0.16 USD

Su aporte por la tarifa de la Dignidad es de:
 1.29

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-1196596
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 10932617-83
 Valor a pagar: 5.78

No. Control: 10932617-83
 Valor: 5.78

Factura No. 001-006-1196596
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 109352617-83
 Valor a pagar: 5.78

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 30/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1093526 - 1 PEREZ LEON MANUEL

Cédula / R.U.C.: 060130594-9 13/04/2010
 Dirección servicio: E17C S6-42 S6 OBRERO INDEPENDIENTE
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 23 40-29-047-3360
 Parroquia - Cantón: CHIMBACALLE DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SISTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.35
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.81
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.36

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	3.42
Otros valores a pagar (2):	2.36
TOTAL (1) + (2):	5.78

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/04/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



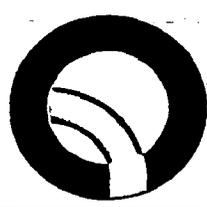
Factura No. 001-006-1196596
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. Control: 109352617-83
 Valor: 5.78

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-04-01 / 36730114 S.C.

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 /
084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO
- 2.- Cedula de identidad: 1705073102
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 5 NOVIEMBRE 1958
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: GERENTE

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 N° Lote 9 Superficie: m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados, X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

**DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 13 DE SEPTIEMBRE
DEL 2000**

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO C. Identidad: 1705073102 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil :DIVORCIADO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 10 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: SEGUNDO VIRACUCHA Delegación otorgada A: LUZMILA GRAMAL CABASCANGO

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 9

DECLARACIÓN: Yo GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO portador de la Cédula de Ciudadanía N°1705073102 , declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

CP

1197

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR MADRID
INSCRIPCIÓN CONSULAR

FILIACIÓN .5187/00 Fecha 3/2/00
 Nombre: LUIS ALFONSO
 Apellidos: GRAMAL CABASCANGO
 Nacido en: OTAVALO - IMBABURA
 Fecha de nacimiento: 5/11/58
 Cédula de ciudadanía: 170507310-2

Pasaporte nº: SL 12.388
 Expedido en: MADRID
 Válido hasta: 30/5/07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170507310-2-158-0012
 GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN MADRID
 REPLICADO CONSULADO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00231
 1801352 21/06/2010 13:06:48

CP

Hay poder
 otorgado a favor de Luis Alfonso Gramal Cabascango
 M. 95 ✓
 L. 9 ✓

Juicio No: 17320-2010-0485
Resp: DR. PATRICIO CALDERON

Casillero No: 5863

Quito, miércoles 12 de enero del 2011

A: GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO , CONDOR TUPIZA GABRIELA FERNANDA - PROCURADOR JUDICIAL
Dr./Ab.: AB.GABRIELA FERNANDA CÓNDROR TUPIZA

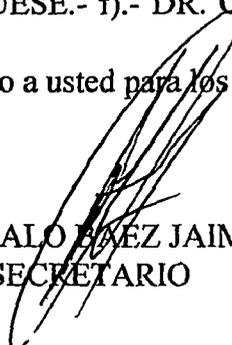
En el Juicio Verbal Sumario No. 17320-2010-0485 que sigue GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO , CONDOR TUPIZA GABRIELA FERNANDA - PROCURADOR JUDICIAL en contra de SUNTAXI SUNTAXI MARIA OLGA, hay lo siguiente:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 12 de enero del 2011, las 17h36.- **VISTOS:** Abg. GABRIELA FERNANDA CONDOR TUPIZA, en su calidad de Procuradora Judicial del señor LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO, según se desprende del documento que adjunta, comparece y dice: De la partida de matrimonio que adjunta, se desprende que los señores LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO y MARIA OLGA SUNTAXI SUNTAXI, contrajeron matrimonio civil el día 28 de enero de 1983, en la ciudad de Quito.- Durante su vida matrimonial procrearon dos hijos que responden a los nombres de Jenny Marcela y Luis Alfonso Gramal Suntaxi, de 26 y 24 años de edad respectivamente, según se desprende de las partidas de nacimiento que adjunta. No adquirieron para la sociedad conyugal bienes raíces o inmuebles de ninguna clase.- Aproximadamente en octubre de 1989, su mandante abandonó el hogar, que lo tenía fincado con su cónyuge, en la ciudad de Quito, desde aquel tiempo hasta la presente fecha no ha retornado al hogar, y reside desde mayo del 2001 en Madrid-España, motivo por el cual se encuentran separados por más de 20 años, con total separación de relaciones conyugales.- Con los antecedentes expuestos, fundamentado en el Art. 110 Causal 11va. Inc. 2do. del Código Civil, en juicio verbal sumario demanda a la señora María Olga Suntaxi Suntaxi, a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une y se ordene su inscripción en el Registro Civil.- Señala el domicilio en donde debe ser citada la demandada.- Señala su casilla judicial para las notificaciones posteriores.- Aceptada a trámite la causa, se ha dispuesto la citación a la demandada, acto procesal que se lo realiza conforme consta a fs. 9 de los autos.- A fs. 11 comparece la demandada y deja señalado su casilla para las futuras notificaciones.- Convocadas las partes a la Audiencia de Conciliación y Contestación a la demanda, no se consigue este propósito y se declara la rebeldía de la demandada.- Abierta la causa a prueba.- Evacuadas las solicitudes dentro del término respectivo.- Concluida la sustanciación, para resolver, se considera: PRIMERO.- La demanda se ha sometido al trámite legal correspondiente, en su curso se han observado las solemnidades de Ley, sin omisión, por lo que se declara la validez de lo actuado.- SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los Arts. 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, cada parte se halla obligada a producir prueba suficiente para robustecer sus pretensiones; excepción hecha de aquellas que por Ley se presuman.- TERCERO.- Con las partidas de los primeros folios, se ha justificado la existencia del vínculo matrimonial no disuelto entre las partes, así como las de los hijos habidos dentro del matrimonio. Documentos que por ser instrumentos públicos hacen fe en el juicio y se los tiene por válidos.- CUARTO.- El actor fundamenta su demanda en el Art. 110 Causal 11va. Inc. 2do. del Código Civil, esto es: "El abandono voluntario e injustificado del otro cónyuge por más de un año ininterrumpidamente. Sin embargo si el abandono al que se refiere el inciso anterior hubiere durado por mas de tres años, el divorcio podrá ser demandado por cualquiera de los cónyuges".-

Mz-95
L.9. La Paz

Al efecto y para justificar lo señalado en el libelo de la demanda, el actor ha presentado como medio de prueba lo siguiente: Declaraciones rendidas por: Segundo Gonzalo Simbaña (fs. 18), quien depone de conformidad al interrogatorio de fs. 16; y declaraciones rendidas por; Fabián Ricardo Villarruel Montero (fs. 21) y Alba del Carmen Cisneros Herrera (fs. 21vta.), quienes deponen de conformidad con el interrogatorio de fs. 19.- Por las consideraciones anotadas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda, y justificada que ha sido la causal para el mismo, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial contraído por ALFONSO GRAMAL CABASCANGO con MARIA OLGA SUNTAXI SUNTAXI, el 28 de enero de 1983, en Quito, provincia de Pichincha, según consta del Tomo 2, Pág. 86, Acta 486, del Libro de Inscripciones de Matrimonios de ese año.- Ejecutoriada que sea la sentencia, confiéranse las copias certificadas suficientes y cúmplase con lo señalado por los Arts. 128 del Código Civil, 72 y 73 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- NOTIFIQUESE.- f).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


DR. GALO PÉREZ JAIME
SECRETARIO

Juicio No: 17320-2010-0485
Resp: DR. PATRICIO CALDERON

Casillero No: 5863

Quito, jueves 10 de marzo del 2011

A: GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO , CONDOR TUPIZA GABRIELA
FERNANDA - PROCURADOR JUDICIAL
Dr./Ab.: AB.GABRIELA FERNANDA CÓNDROR TUPIZA

En el Juicio Verbal Sumario No. 17320-2010-0485 que sigue GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO , CONDOR TUPIZA GABRIELA FERNANDA - PROCURADOR JUDICIAL en contra de SUNTAXI SUNTAXI MARIA OLGA, hay lo siguiente:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 10 de marzo del 2011, las 15h25.- VISTOS:- La Abg. Gabriela Cóndor Tupiza, en su calidad de Procuradora Judicial de Luis Alfonso Gramal Cabascango comparece mediante su último escrito presentado, solicitando aclarar la sentencia dictada en esta causa el 12 de enero del 2011 a las 17h26.- Procede la mencionada petición, por lo tanto se aclara que el nombre correcto y completo del contrayente es LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO, como se desprende de la copia del certificado de inscripción de matrimonio conferido por el Registro Civil, que obra fojas 3 del proceso, aclaración que se tomará en cuenta para los fines legales pertinentes.- Notifíquese.- f).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

DR. GALO BAEZ JALME
SECRETARIO

1200

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-28 10:42:42 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO
 CUENTA.#: 320101002296 - ALCEROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHQ. EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Ford
 JUN. 2010
 MAJAZO

Luis Alfonso Gramal Cabascango
 Lot 9 4295 Calle Oe15 D.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CON NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070429
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



Np. de Control: 92765408-31
Valor a pagar: 5.71

Fecha de emisión: 06/04/2010

Fecha de vencimiento: 23/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927654 - 8 GRAMAL CABASCANGO LUIS.A. 06/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170507310-2
Dirección servicio: OE15D N57 124 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4550
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 237061-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/03/2010 Hasta: 05/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	11406.00	11332.00	74 Kwh	5.1
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

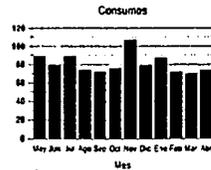
VALOR FACTURABLE: 5.10
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.64
COMPENS.RAC.ENERG. 0.33
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.33

Compensación por racionamiento
JAN-2010: 0.33 USD
La Energía ya es de todos

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.35

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070429
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92765408-31
Valor a pagar: 5.71

Fecha de emisión: 06/04/2010

Fecha de vencimiento: 23/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927654 - 8 GRAMAL CABASCANGO LUIS.A. 06/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170507310-2
Dirección servicio: OE15D N57 124 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4550
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.36
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.82
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.38

TOTAL A PAGAR
Valor servicio eléctrico (1): 3.33
Otros valores a pagar (2): 2.38
TOTAL (1) + (2): 5.71

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 23/04/2010

CAR SC Bye 04/17/2010 09:18:33 AM 245523829

GRAMAL CABASCANGO LUIS.A. 1000927654088 5.71 04/23/2010

*** FACTURA PAGADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

1201

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040728108 FECHA 16/07/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040713748

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **GRAMAL CABASCANGO LUIS AL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1705073102 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040728108, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 19 LT 469** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52875370	14	52	30	22	2930	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 15,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impliquen la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16/07/04


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040716 168 54464	76,600	0040713748
--------------------	--------	------------



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA

C O P I A

M

DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

P

OTORGADA POR SEGUNDO VIRACUCHA GUACHAMIN Y SENORA

A FAVOR LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO

PARROQUIA COTOCOLLAO

CUANTIA USD 320,00

Quito, a 13 de septiembre de 2000

CESION - DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

SEGUNDO VIRACUCHA GUACHAMIN Y SENORA

A FAVOR DE:

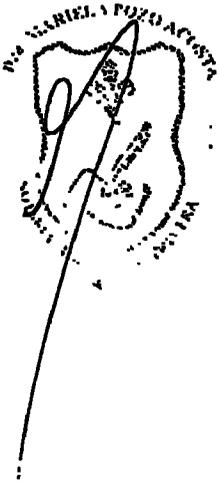
LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO

CUANTIA: USD. 320.00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador.
hoy dia trece de septiembre del año dos mil, ante mí Notaria
Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo

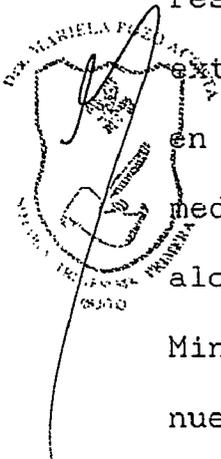


VIRACUCHA GUACHAMIN Y MARIA DEL CARMEN SIMBAÑA GUALOTUÑA, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para esta cesión en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fé; y me solicitan que eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato de CESION DE DERECHOS por una parte los cónyuges señores SEGUNDO VIRACUCHA GUACHAMIN Y MARIA DEL CARMEN SIMBAÑA GUALOTUÑA, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato, se denominarán LOS CEDENTES, y por otra parte el señor LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO, por sus propios derechos y que para los mismos efectos se denominará EL CESIONARIO, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, en forma libre y voluntaria acuerdan suscribir este contrato:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Segundo Viracucha y Maria del Carmen Simbaña Gualotuña, son dueños y propietarios de la posesión y tenencia de un inmueble o terreno de diez metros de ancho por veinte y seis metros de

de doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, ubicado en las calles diecinueve y veinte e intersección H, manzana A guión doce B, casa número ciento cincuenta, hoy N guión cincuenta y siete guión ciento veinte y cuatro del sector UNION LA PAZ, del barrio Atucucho, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha cuyos linderos generales del lote de terreno son: AL NORTE: con lote del señor Manuel Pérez, con una longitud de veinte y seis metros; AL SUR: con las propiedades de José Cacuango y Rosa Ramona Ullauri en las longitudes de trece y trece metros respectivamente; AL ESTE: con la calle veinte en una extensión de diez metros; y, AL OESTE: con la calle diecinueve en la extensión de diez metros. En dicho terreno existe una mediagua en mal estado, con servicio de alumbrado público, y alcantarillado cometida. El propietario del terreno es el Ministerio de Salud Pública, que según el Registro Oficial nueve siete uno, de junio veinte de mil novecientos noventa y seis, consta el decreto Legislativo que autoriza la venta a los poseionarios. TERCERA.- CESION.- Los cónyuges Segundo Viracucha y Maria Simbaña, por necesidad en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren la posesión de los doscientos sesenta metros cuadrados, cuyo slinderos y más especificaciones constan anteriormente. CUARTA.- PRECIO.- El precio real y justo del inmueble es de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, que son pagaderos de contado en moneda de curso legal y en efectivo por parte del CESIONARIO a los CEDENTES. los mismos que declaran tenerlo recibido en su



totalidad y a completa satisfacción, sin que las partes tengan que formular reclamo alguno a futuro. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ENTREGA DEL BIEN.- Los CEDENTES, desde el momento de la legalización del presente instrumento público transfieren el dominio y posesión del lote de terreno materia de este contrato a favor del cesionario, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo. SEXTA.- ACLARATORIA.- Las partes declaran que se comprometen a legalizar el traspaso y solicitar que sean considerados en el Censo y listado para la obtención de las escrituras de compraventa ante el Ministerio de Salud Pública, propietario del inmueble y el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Se pedirá la autorización para que se haga constar al CESIONARIO en el plano definitivo del sector, así como también las escrituras se realicen a favor del mismo. SEPTIMA.- CONTROVERSAS.- En caso de controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces de lo Civil de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.. OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de este contrato por ser suscrito en beneficio de los particulares intereses de los intervinientes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que ha sido elaborada por el Doctor Ricardo Barragán Barragán con matrícula profesional

ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.-
 Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron
 los preceptos legales del caso; y, leída que fué por mí, la
 Notaria, a los señores comparecientes íntegramente y se
 ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman conmigo
 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Segundo Viracucha

SR. SEGUNDO VIRACUCHA GUACHAMIN

C.C. 770440346-6



Maria del Carmen Simbaña

SRA. MARIA DEL CARMEN SIMBAÑA GUALOTUNA

C.C. 170457322-7

Luis Alfonso Gramal Cabascango

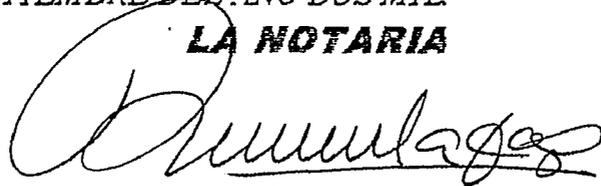
SR. LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO

C.C. 170507310-2

FIRMADO DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO
CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.



L

1208

ECUATORIANA***** 170457322-7

CASADO SEGUNDO VIRACUCHA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

BENIGNO SIMBANA

MARIA GUALOTUNA

QUITO 20-01-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1585616



CIUDADANIA 170457322-7

SIMBANA GUALOTUNA MARIA DEL CARMEN

08 AGOSTO *** 1.959

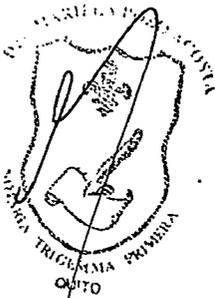
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

10 1 131 07743

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

Maria del Carmen Simbana

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0411-273 170457322-7

SIMBANA GUALOTUNA MARIA DEL C.

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLO

Luis Crespo

CIUDADANIA 170507310-2

GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO

05 NOVIEMBRE 1.958

INBABURA/OTAVALO/JORDAN

02 1 243 00775

INBABURA/ OTAVALO

JORDAN 58

Luis Alfonso Gramal



ECUATORIANA***** A1133A1114

CASADO MARIA SUHTAXI

SECUNDARIA GERENTE

JOSE IGNACIO GRAMAL

ROSA ELENA CABASCANGO

QUITO 5-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1457990



ECUATORIANA**** V2343V2222

CASADO MARIA DEL CARNER SIMBANA G

PRIMARIA ALBANIL

CARLOS VIRACUCHA

MANUELA GUACHAMIN

QUITO COTACOLLA 35765/98

3070572010

1340775



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CARTERA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170440346

VIRACUCHA GUACHAMIN SEGUNDO

25 FEBRERO 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 1 172 03505

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

Manuela Guachamin



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

.0471-109. 170440346-6

VIRACUCHA GUACHAMIN SEGUNDO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLA

Manuela Guachamin



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

1209



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO DIEZ

PODER ESPECIAL N°: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO/2010

PAGINA N°: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO

MBC

DI: 1 COPIA

En la ciudad de Madrid, capital de España a, diez de junio de dos mil diez, ante mí, Lorena Sánchez de la Vega, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparece LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1705073102, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor de LUZMILA GRAMAL CABASCANGO de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 1001138435, con domicilio en la ciudad de Quito República del Ecuador, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos: **1.-** Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal o a través de cualquiera de los modos de transferir el dominio, inclusive el de prescripción, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; **2.-** Queda expresamente facultada la mandataria para que a nombre y representación del mandante y a través de cualquier modo y por cualquier título legal, adquiera el lote de terreno de diez metros de ancho por veinte y seis metros de largo, con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, ubicado en las calles diecinueve y veinte e intersección H, manzana A-12B, casa número ciento cincuenta, hoy N-57-124 del sector UNION LA PAZ del barrio Atucucho, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **3.-** Firme los contratos necesarios para la adquisición de bienes, suscriba escrituras públicas, las aclare, las rectifique, amplíe, etc, y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; **4.-** Para que suscriba las escrituras de adjudicación o cualquier otra que corresponda a fin de adquirir el dominio sobre bienes inmuebles y para que proceda a protocolizar el o las actas de adjudicación que se realicen, solicite cuantas copias requiriera de dichas actas y proceda a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. **5.-** Para que represente al mandante en juicios ordinarios planteados con el fin de adquirir el dominio de bienes sean muebles o inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio ante cualquier instancia que fuere competente, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas que versen sobre esta materia, apelar, recusar, solicitar la realización de diligencias y acudir a exhibiciones e inspecciones judiciales, solicitar avalúos, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; **6.-** Realice pagos de cualquier tipo, de multas, impuestos, tasas y demás contribuciones que correspondan a los inmuebles de propiedad del mandante en cualquier institución que fuere necesario; **7.-** Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas de vivienda, conjuntos residenciales, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; **8.-** El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; **9.-** Para el cumplimiento de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; **10.-** Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizada a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de el poderdante. **11.-** Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partida de nacimiento, partida de matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, etc. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

LUIS ALFONSO GRAMAL CABASCANGO
CC 1705073102

CORINA SANCHEZ DE LA VEGA
AGENTE CONSULAR
Consulado General del Ecuador en Madrid

CERTIFICADO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente Poder Especial, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo DIEZ número NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO/2010, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid a, diez de junio de dos mil diez.

Partida Arancelaria: II-6-2

Valor: US \$ 80,00


CORINA SANCHEZ DE LA VEGA
AGENTE CONSULAR
Consulado General del Ecuador en Madrid



EMAAP-Q
RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **332704** VALIDO HASTA **Agosto 2010**

Factura Nro. 001-013-335855

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **52875370** RUC/CI: **1705073102**

CLIENTE: **GRAMAL CABASCANGO LUIS AL** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 19 LT 469**
PLACA PREDIAL: **N57-124** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **4055764** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	022	02930	00	01

CONSUMO (M3)	6	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.	7

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-03-19	510	2010-04-20	516

EVOLUCION DE SU CONSUMO (M3) | **REGISTRO DE PAGO**

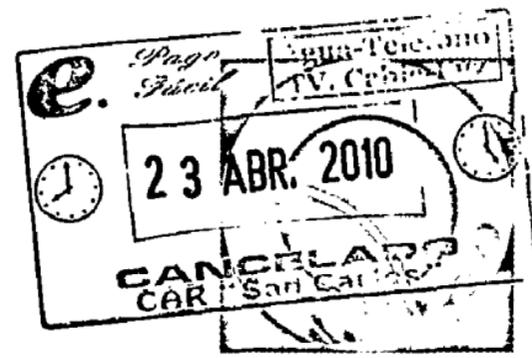
PERIODO	M3
09-04	6
09-05	7
09-06	7
09-07	10
09-08	7
09-09	7
09-10	7
09-11	7
09-12	5
10-01	10
10-02	6
10-03	7
10-04	6

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,67
ALCANTARILLADO	0,65
ADMIN. CLIENTES	2,10



1212

CLIENTE

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-04-20** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-03**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	4,42
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 4,42



COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.-00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

Quito, 11 de marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.0450

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
GRAMAL CABASCANGO LUIS ALFONSO	170507310-2	DIVORCIADO

El Comité Promotoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión La Paz Mz. No. 95, N57-124 Lote No. 09 desde hace aproximadamente 10 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Granda Cartagena Manuel Ramiro	170710363-9	Morador	3411809	Union la Paz	<i>Manuel Granda</i>
Murillo Valdez Angela Teresa	070191214-9	Morador		Union la Paz	<i>Angela Murillo</i>
Duchi Calero Edison Francisco	171362127-2	Morador	3410948	Union la Paz	<i>Edison Duchi</i>
Bulderón Villalobos Olga Inés	100124829-1	Morador	3410937	Union la Paz	<i>Olga Bulderón</i>
Mungai Cieda Sauro	110163303-8	Promotor	3411797	Union la Paz	<i>Sauro Mungai</i>

Luis Robles
Luis Robles
PRESIDENTE

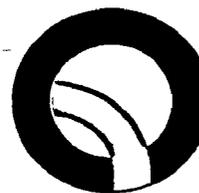
Narcisca León
Narcisca León
SECRETARIA

Maria Granda
BARRIO ATUCUCHO
Sector Unión La Paz
Maria Granda
REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Promotoras del Barrio Atucucho

19



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1 - Nombres y apellidos completos: COLES ESPIN ANGEL EDUARDO
- 2 - Cedula de identidad: 0201006707
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: BOLIVAR, 25 MAYO 1966
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 Nº Lote 10 Superficie: 204 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|---|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011.

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: COLES ESPIN ANGEL EDUARDO C. Identidad: 0201006707 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

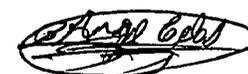
Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 95, LOTE 10

DECLARACIÓN: Yo COLES ESPIN ANGEL EDUARDO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0201006707, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 24 de marzo del 2011

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 020100670-7

COLES ESPIN ANGEL EDUARDO
 BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
 25 MAYO 1966
 001- 0051 00066 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 SANTA FE 1966



Angel Eduardo Coles
 FIRMA DEL CEDULADO

1216

ECUATORIANA ***** V2343V3242

SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO

ALEJANDRINO COLES
 MARIA IVELIA ESPIN
 QUITO 18/03/2009
 18/03/2021

REN 0873110

[Signature]

PAGAR DEFUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2009

040-0016 0201006707
 NÚMERO CÉDULA
 COLES ESPIN ANGEL EDUARDO

PROVINCIA
 MACHACHI
 PARROQUIA

MESA
 CANTÓN

[Signature]
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



N

HZ_95-LT-10-PAZ.

I
1217



CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNTEP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

FACTURA

Autorización SRI No.: 107885768

Valida hasta: FEBRERO 2011

Dirección: Matriz: Quito, Vía República y Amazonas, Edificio 2, 12. 099 739664102
 Resolución No.: 1398

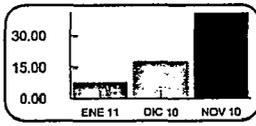
ZONA:  <small>PIC-SCITR 47-12 - 113013 / CD140401995EC</small>		PERIODO DE CONSUMO: ENERO 2011	FACTURA No.: 001-012-4642178
NOMBRE: COLES ESPIN ANGEL EDUARDO		CC / RUC: 0201006707	MESES IMPAGOS: 3
DIRECCIÓN DE ENVÍO: CALLE 20 N57- 109 CALLE PRINCIPAL CASA 1 PISO BLANCA - BARRIO ATUCUCHO		FECHA DE VENCIMIENTO: PAGO INMEDIATO	FECHA DE EMISIÓN: 10/02/2011
BARRIO: COTOCOLLAO	RUTA: ENTREGA NORMAL	TIPO DE SERVICIO: TELEFONIA	CATEGORÍA: RESIDENCIAL
CANAL DE PAGO: VENTANILLA	BANCO: 03D4080CA0DB09E1	CUENTA O TARJETA: 241E44686489A36F	NÚMERO DE SERVICIO: 23411690
		VALOR RECLAMO: 0	

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	18m0s	-0.18			
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	0m12s	0.03			
LLAMADA A PORTA AUTO	3m31s	0.51			
CONSUMO LOCAL	18m5s	0.18			
SUBTOTAL		6.74			
I.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	0.80			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
TOTAL FACTURA		7.54			
INTERES POR MORA	-	0.30			
VALOR IMPAGO	-	58.63			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
TOTAL A PAGAR		66.47			

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO SIN EL SELLO DE CAJA

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0201006707 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento se evitará la suspensión del servicio o los servicios y el cobro de valores mediante el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva. Este valor se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPTTEL: 1800-567-567

PERÍODO FACTURADO

FACTURA No.	CUPO NÚMERO	NÚMERO SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO:	VALOR RECLAMO	VALOR A PAGAR
001-012-4642178	156578100	23411690	PAGO INMEDIATO	0	66.47



RI_PCH_CD_112823 1/1 ORIGINAL-USUARIO

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO 1218"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

2

CERTIFICADO No

Quito, 25 de mayo de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

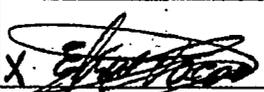
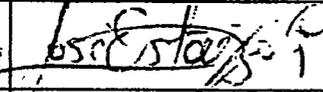
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral 42501
Sector UNIÓN LA PAZ	Manzana Nro 59
Calle 20	Lote Nro 10
Entre: Calle 20 y Calle	Casa Nro N57-109
Area de terreno 207.3 m2	Area de construcción 57 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	COLES ESPIN ANGEL EDUARDO	C.I.	0 2 0 1 0 0 6 7 0 - 7
Señora	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno

 Tailor Herrera Presidente	 Bertha González Secretaria	 José Ostaiza Tesorero
---	--	--



UNIDAD EJECUTORA "PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

La Unidad Ejecutora " Proyecto Laderas del Pichincha" certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del límite urbano de la ciudad de Quito y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho , y el Proyecto Laderas del Pichincha no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

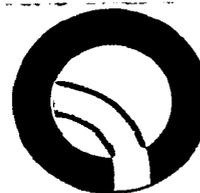
Quito de de

Arq. Patricio Villalba

COORDINADOR SUBPROGRAMA II
UNIDAD EJECUTORA

"PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

MZ-95-2T-10 . PAZ .



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1 - Nombres y apellidos completos: RAMON ULLAURI ROSA NATIVIDAD

2.- Cedula de identidad: 0701895930

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 2 DICIEMBRE 1964

4.- Estado civil: CASADA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 95 N° Lote 11 Superficie: 109 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o;		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: RAMON ULLAURI ROSA NATIVIDAD C. Identidad: 0701895930 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LINARES MURILLO Cargas familiares: CONCO

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 11

DECLARACIÓN: Yo RAMON ULLAURI ROSA NATIVIDAD portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0701895930, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Rosa Ramon
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130345382-1

MURILLO LINARES

MANABÍ/FEDERNALES/FEDERNALES

02/08/1955

0288-00576 M

MANABÍ/SUCRE

BANIA DE CARRIZO 1978



FRANCISCO MURILLO

H

EQUATORIANA ***** E3933VREEZ

CASADO ROSA NATIVIDAD RAMÓN LLAL

ELEMENTAL EMPLEADO

FRANCISCO MURILLO

1221

YACHALA

07/08/2007

REN 0355503



PULGAR DERECHO

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUN-2007

203-0028 NÚMERO

1303453821 CÉDULA

MURILLO LINARES

EL ORO PROVINCIA
EL GUABO CANTÓN
EL GUABO PARROQUIA

EL GUABO CANTÓN
EL GUABO ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070189593-0

RAMON ULLAURI ROSA NATIVIDAD

LOJA/SARAGURO/EL TABLON

08/12/1964

0134-00801 F

LOJA/SARAGURO

SARAGURO 1964



ROSA NATIVIDAD

ROSA NATIVIDAD

EQUATORIANA ***** V43-3V8E4E

CASADO LINARES MURILLO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE RAMON

CRUZ ULLAURI

YACHALA

07/08/2007

REN 0355504



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUN-2007

214-0032 NÚMERO

0701895930 CÉDULA

RAMON ULLAURI ROSA NATIVIDAD

EL ORO PROVINCIA
EL GUABO CANTÓN
EL GUABO PARROQUIA

EL GUABO CANTÓN
EL GUABO ZONA

Presidente de la Junta

M-95
Vote 19

Pa Poz.
2-95
-11

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2011-02-08 10:29:34 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHR. LOCAL.....	0.00
CHR. OTR. PLAZAS:	0.00
CHR. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Manz. 95

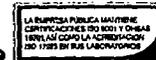
lote 11.

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura N.º.
001-001-3809459

CUENTA N.º: **52877498** RUC/CI: **0701912149**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **MURILLO VALDEZ ANGELA TER** TELÉFONO: **3412349**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 19 LT 471**
PLACA PREDIAL: **N57-116** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N.º DE MEDIDOR: **40557410** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-12-17	1 008	2011-01-19	1 020

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO	MONTO SUBSIDIADO USD
10-01	█		
10-02	█		
10-03	█		
10-04	█		
10-05	█		
10-06	█		
10-07	█		
10-08	█		
10-09	█		
10-10	█		
10-11	█		
10-12	█		
11-01	█		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-01-19** FECHA VENCIMIENTO: **2011-02-02**
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO; SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30		022 02920	00	01

CONSUMO (M3) **12** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **7**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,35
ALCANTARILLADO	1,30
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,97

SUBTOTAL	7,77
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	7,77

CLIENTE

1223



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

1224

Quito 12 de Marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.515 C

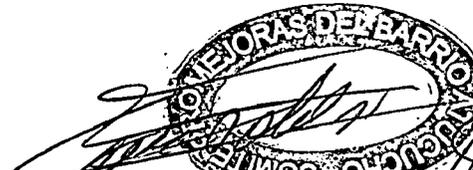
A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
RAMON ULLAURI ROSA NATIVIDAD	070189593-0	CASADO
MURILLO LINARES	130345382-1	CASADO

Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión la Paz Mz 95 Lote N 11, N57-116, desde hace aproximadamente 24 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Segundo Ulla Cavabali Chala	7000926707	Morador	3412451	Unión la Paz	<i>Segundo Ulla Cavabali Chala</i>
Suárez María Angélica	170924549-0	Morador	3411826	Unión la Paz	<i>Angélica Suárez</i>
Gombao Rafael	1800765966	Morador	3410799	Unión la Paz	<i>Rafael Gombao</i>
Davila bordona Elida Justenia	110172988-5	Morador	3411-798	Unión la Paz	<i>Elida Justenia Davila</i>
Hungo Oseida Lasso Viente	110163303-8	Promotor	3411797	Unión la Paz	<i>Hungo Oseida Lasso</i>


Luis Robles
PRESIDENTE


Nareisa León
SECRETARIA


BARRIO ATUCUCHO
Sector Unión La Paz
Maria Granda
REPRESENTANTE SECTORIAL
UNION LA PAZ

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNIÓN LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA
- 2.- Cedula de identidad: 0701912149
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: MANABI, 1 SEPTIEMBRE 1959
- 4.- Estado civil: CASADA
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 95 N° Lote 12 Superficie: 106 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o; | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN FAMILIAR OTORGADA EL 10 DE MARZO DEL 2003

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA C. Identidad: 0701912149 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: JOSE AURELIO MECA Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 15 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: LINARES MURRILLO Delegación otorgada por: _____

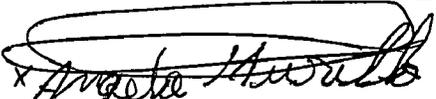
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 95 LOTE 12

DECLARACIÓN: Yo MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0701912149, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

C.P.

T

1227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 070191214-9

MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA
MANABI/PEDERNALES/10 DE AGOSTO
01^{er} SEPTIEMBRE 1959

FORMA NO 002 CANTO 0184 00759. F
MANABI/SUCRE
BARRIA DE CARAQUEZ 1963



Angela Tereza Murillo Valdez

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO JOSE AURELIO MECA AGUILERA
ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
FRANCISCO MURILLO
BLANCA VALDEZ
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 29/06/2005
29/06/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 1563431
Pch

[Signature]

PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

162-0027 NÚMERO
MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA
0701912149 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

C.P.

M 95
Vote 12

U la Paz.
MZ-95
LT-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
070208810-7

APellidos y Nombres
MECA AGUILERA
JOSE AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ANGELA TEREZA
MURILLO VALDEZ





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
MECA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
AGUILERA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-15

E43334222

1228

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CADUO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009

070208810-7 021 - 0209

MECA AGUILERA JOSE AURELIO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

2102481 28/12/2010 8:47:07

2102481

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 070191214-9

MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA

MANABI/FEDERNALES/10 DE AGOSTO

01 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 0184 00759 F

MA 17° SUCRE ACT. CLAO

BAHIA DE CARAGUEZ 1963

[Signature]



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO JOSE AURELIO MECA AGUILERA

ELEMENTAL QUEHACER, DOMESTICOS

FRANCISCO MURILLO

BLANCA VALDEZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD 29/06/2017

FORMA No REN 1563431
Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

070191214-9 162 - 0027

MURILLO VALDEZ ANGELA TEREZA

PICHINCHA QUITO

LA VICENTINA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

21/02/2011 14:28:00

V la Paz.
Mz-95
LT-12-



POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

SECTOR UNION LA PAZ

PARROQUIA DE COCHAPAMBA



1220

CERTIFICADO DE POSESIÓN

DOC. NUMERO:	FECHA: 09 de diciembre del 2008
--------------------	---------------------------------

NOMBRES: MURILLO VALDEZ ANGELA TERESA	CEDULA 070191214-9
CONYUGUE MECA AGUILERA JOSE AURELIO	CEDULA 070206810-7

UBICACIÓN DEL PREDIO

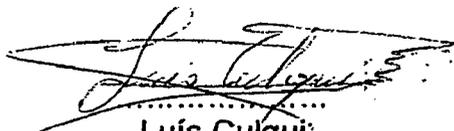
LOTE 12 MANZ: 095 CALLE Oe 15 D CASA N 57-116

PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE	COLINDANTES
12	42501	104 m2	
		NORTE	7.91 metros Calle Oe 15 D
		SUR	7.91 metros Franklin Álava
		ESTE	13.26 metros Linares Murillo
		OESTE	13.26 metros Calle N 57 C

OBSERVACION: Construcción Cerramiento de ladrillo

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTE


Luis Culqui
170445583-9

Fono: 3 413-475

Nota: El Ministerio de Salud Pública y la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, como propietarios del predio "ATUCUCHO", avalizan el presente documento sin que tenga valor alguno para ninguna negociación siendo únicamente referencial.

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2011-02-08 10:29:16

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR.FLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00
---------------------	-------

Manzana 95

lote. 12.

1231

T

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 En la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemana e Italia - Apartado 1370 www.emapa.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA **Abril** 2011

Factura N° 001-001-3809459

LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 EMPLAZADA COMO LA ADSCRIBIDA
 EN SU TÍTULO DE REGISTRO

CUENTA N°: **52877498** RUC/CI: **0701912149**
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **MURILLO VALDEZ ANGELA TER** TELÉFONO: **3412349**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 19 LT 471**
 PLACA PREDIAL: **N57-116** SECTOR: **COTOCOLLAO**
 N° DE MEDIDOR: **40557410** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30		022 02920	00	01

CONSUMO (M3) **12** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **7**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,35
ALCANTARILLADO	1,30
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,97

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-12-17 1 008	2011-01-19 1 020

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		
MONTOS SUBSIDIADO USD 6,27		
10-01	8	
10-02	8	
10-03	8	
10-04	8	
10-05	8	
10-06	8	
10-07	9	
10-08	9	
10-09	15	
10-10	16	
10-11	8	
10-12	8	
11-01	12	

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación de cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19 FECHA VENCIMIENTO: 2011-02-02

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	7,77
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 7,77

CLIENTE

232

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO



En la Ciudad de El Guabo a los diez días del mes de marzo del dos mil tres, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte los señores **ROSA NATIVIDAD RAMON ULLAURI Y LINARES MURILLO**, con cédula de ciudadanía No. **070189593-0** y **130345382-1**, de estado civil casados, entre sí a quienes en adelante se les denominará **VENDEDORES** y, por otra parte, la señora **ANGELA TEREZA MURILLO VALDEZ**, portadora de la Cédula de Ciudadanía números: **070191214-9**, en calidad de **COMPRADORA**, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Los señores **ROSA NATIVIDAD RAMON ULLAURI** y **LINARES MURILLO**, son poseedores desde hace más de quince años, de un lote de terreno con cerramiento de bloque de diez metros de frente por dieciocho metros de fondo, ubicado en el Barrio Atucucho, del sitio San Carlos, cantón Quito, siendo los linderos particulares del solar que motiva la presente venta son los siguientes:- **POR EL NORTE**, con solar de la vendedora; **POR EL SUR:-** Con la señora Carmen Catacumba; **POR EL ESTE:-** Con la señora Rosa Ramon; y **POR EL OESTE:-** Con la calle .-

SEGUNDO:- COMPRAVENTA: Por los antecedentes expuestos, los señores: **ROSA NATIVIDAD RAMON ULLAURI** y **LINARES MURILLO**, declaran que libre y voluntariamente dan en **VENTA** y enajenación perpetua para siempre valedera el solar y cerramiento a la señora **ANGELA TEREZA MURILLO VALDEZ**, ubicado en el Barrio Atucucho, del sitio San Carlos, del cantón Quito, cuyos linderos se encuentran descritos en la cláusula anterior.-

TERCERO: PRECIO.- El precio estipulado de mutuo acuerdo por las partes es de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, valor que manifiestan los vendedores tenerlos recibidos en efectivo y al contado de manos de la compradora, sin lugar a ulterior reclamo.

7

CUARTO.- Los vendedores autorizan a la compradora a que realicen los trámites de los documentos necesarios para legalizar y obtener la escritura definitiva del citado lote de terreno.-

Las partes intervinientes aceptan en todas sus partes las estipulaciones contenidas en éste contrato, para constancia de ello firman por triplicado.-



ROSA NATIVIDAD RAMON ULLAURI

C.C. No. 070189593-0

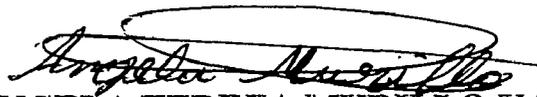
VENDEDOR



LINARES MURILLO

C.C. Nro. 130345382-1

VENDEDOR



ANGELA TEREZA MURILLO VALDEZ

C.C. No. 070191214-9

COMPRADORA

ABOGADA RUTH DAVILA HERAS, Notaria PUBLICA el Cantón El Guabo, provincia de El Oro, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo dieciocho numeral Noveno de la Ley Notarial en vigencia comparece los señores, los señores ROSA NATIVIDAD RAMON ULLAURI y LINARES MURILLO, con cédula Números 070189593-0 y 130345382-1 en su orden; y, la señora **ANGELA TEREZA MURILLO VALDEZ**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número: 070191214-9, quienes manifiestan ser domiciliados en ésta ciudad, y en la ciudad de Quito en su orden, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, estampadas al pie del presente Contrato. Al efecto manifestaron que las mencionadas

firmas y rúbricas son las suyas propias, las mismas que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de El Guabo, a los DIEZ días del mes de Marzo del dos mil tres.-

Rosa Ramón

[Signature]

Angela Murillo



[Signature]
ABG. RUTH VERA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040728582
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040714097.

FECHA 19/07/04

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **MURILLO VALDEZ ANGELA TER** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0701912149 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040728582, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 19 LT 471** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52877498	14	52	30	22	2920	0	0	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- l) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- m) A mantener un Registro de Reclamos;
- n) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- o) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- p) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- q) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- r) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- s) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- t) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

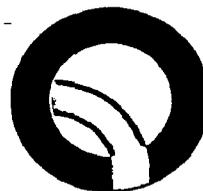
Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 19/07/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040719 099 54816	76,600	0040714097
--------------------	--------	------------



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1. Nombres y apellidos completos: DAVILA CORDOVA MARTHA NOEMI
- 2.- Cedula de identidad: 1102391289
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 26 DICIEMBRE 1963
- 4.- Estado civil: CASADA
- 5.- Ocupación: COSTURERA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 96 N° Lote 1 Superficie: 218 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: DAVILA CORDOVA MARTHA NOEMI C. Identidad: 1102391289 Ocupación: COSTURERA

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: JOSE ANDRES ROGEL Cargas familiares: CUATRO

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

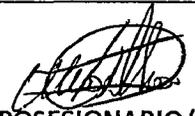
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 96 LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo DAVILA CORDOVA MARTHA NOEMI portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1102391289, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

S.F

1238

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA / No. 110239128-9

DAVILA CORDOVA MARTHA NOEMI

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

26 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002-1 0072 00472 F

LOJA/PUYANGO
ALAMOR 1963

Martha Noemi Davila
F. CEDULADO



ECUATORIANA***** V43431124E

CASADO JOSE ANDRES ROJEL

PRIMARIA COSTURERA

JASIER DAVILA
ROSAURA CORDOVA

QUITO 11/05/2005

11/05/2017

REN 1525904

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

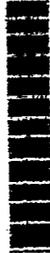
193-0110 NÚMERO
1102391289 CÉDULA

DAVILA CORDOVA MARTHA NOEMI

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



S.F

M-96
L-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CEDEULA DE QUITA SANTAFES 170781756-3

ROGEL JOSE ANDRES

LOJA/CELICA/CELICA

1962

REG. CIVIL 001-1 0111 00262 M

LOJA/CELICA

CELICA 1962

José Andres Rogel

PRESA DEL CEDULADO



CUANTORIA ***** V33331222

MARTHA NGEMI DAVILA CECEROVA

PRIMARIA POLICIA PROFESION

ROGEL

28/03/2002

REN 0557431

Pch

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES SEPTIEMBRE 2009

088-0149 NÚMERO
 ROGEL JOSE ANDRES

1707817563 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA FERRICA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



U - La Paz
 ME - 96
 LF - 6

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-28 16:02:19 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUCUCHO
 CUENTA.: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO

EFFECTIVO...	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. MULT. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERNO.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

FOND-VIDA
 28 JUN 2010
 MATRIZ 2

Davila Cordova Martha Noemi
 Lote: C. 15-125 calle 3 y 1218

REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

SECTOR: Union la Paz

FAMILIA: Rogel - Davila

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.			
H	Rogel Jose Andres			170781756-3			
M	Davila Martha Noemi			110239128-9			
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL			
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO		
203	18	78	203m	4	2	5	01
60		07	22631				

I

COOPERATIVA DE VIVIENDA

Jaime Roldos Aguilera

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 3853

VII de XII de 1988

Recibimos de Martha Davila

Socio No 5703

Los valores que a continuación se detallan para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000	

SON:

DIEZ MIL SUQUES Suces

EFFECTIVO
Bill. <u>CFCC</u>
Nota

Cheque N°
Cta Cte. N°
Banco

RECIBIDO
HC
RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
Administración Vecinal	500	
	500	6000
	500	6000
	500	6000
Administración	500	6000
	500	4500
Administración	0.24	
	0.24	
	0.24	
Administración	6	
	6	

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- El Camsi
- Junta de Aguas
- Frente Juvenil
- Liga Barrial Atucucho
- La Iglesia
- Comités Sectoriales
- Espacios Alternativos
- La Campaña
- UICAP
- Corazón de Jesús
- Proyecto ECU 91-011
- El Cisne
- Municipio de Quito
- Ladera del Cisne
- UNICEF
- Jesús del Gran Poder
- CAVIP
- Unión La Paz
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas

- Total Concentraciones

- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SECRETARÍA

Tarjeta Comunitaria Ba "ATUCUCHO"

Nº

Sector: Unión la paz

Manzana: 01.15.123 Lote: 12

Calle: I la 18

Comité Vecinal:

Nombre: Manlio Davila

Apellido: Lozano

C.I. : 410239128-9

CONYUGE

Nombre:

Apellido:

C.I. :

Número de Personas que

Adultos

Jóvenes

h m

h m



EMAAP QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
www.emAAPq.com.ec

7
1242

SOLICITUD No: 0061192198
ORDEN DE TRABAJO No: 0611277679
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA/MES/AÑO): 21/11/2006

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **DAVILA CORDOVA MARIHA NOE**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. **Tomás Nieto Terán**, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar " la Empresa " o " la EMAAP-Q ", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **DAVILA CORDOVA MARIHA NOE**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 18 LT 545** intersección, con la calle , sector conocido como **URBANO** del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 030, Manzana: 020, Secuencia: 02540, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

H

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy VEINTE Y UNO de Noviembre del DOS MIL SEIS

DAVILA CORDOVA MARIHA NOE
1102391289



EMAAPQ_Q



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.002
2002217667

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2004

CEDULA/RUC
0000000000

NOMBRE
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 19

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

49,10

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

29,46

EMISION

31/12/2001

NUMERO DE PREDIO

0388906

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PAVIMENTO
SERVICIOS

MUNICIPIO DE QUITO
RECAUDACIONES
03714 JUN 25 04
CAMBILADO CAJA #

\$15,90

\$,20

INTERESES
COSTAS JUD.

\$4,43

\$1,59

TRANSACCION

PAGINA

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2271805

0

01

\$22,12
PAGO TOTAL

\$61,39

DIVIDENDO: 02
CALLE :
FRENTE : 42,00

RESPONSABLE

LOPEZ C MARTHA

No. 3576323



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

I

1244

1

Junta de Agua "Atucucho"

Nº 0305

Por \$ 15.000

Recibí de: Martha Davila

la suma de: Quince mil Suces

por concepto de: mantenimiento de agua
correspondiente a Junio 94 a Julio 95 y
Junio 95 a Julio 96

Antonio Vera, de 27 Enero de 1996

Mos Mingos

JUNTA DE AGUA "ATUCUCHO"

Nº 00216

Por \$ 4.500

Recibí de: Martha Davila

la suma de: cuatro mil quinientos Suces

por concepto de: mantenimiento

pagos Agosto Septiembre Octubre
Noviembre Diciembre

fecha 13, de Noviembre de 1992

Germano Luna

Mos Mingos

I

1246

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
Plan de Vivienda Popular

Carnet No 5703

Nombres Dávila Martha

SOCIO ACTIVO

Dirección Ccidental y Seguros

Fecha de Afiliación 1. XII. 88



Nacionalidad Ecuatoriana

C. Ident. 110239428-9

PLAN DE VIVIENDA

Martha Dávila
 FIRMA DEL SOCIO

[Signature]
 PRESIDENTE

[Signature]
 SECRETARIO

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNIÓN LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CHOEZ PILAY GREGORIO RAFAEL
- 2.- Cedula de identidad: 1308672839
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: MANABI, 22 OCTUBRE 1975
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: SASTRE

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 96 Nº Lote 2 Superficie: 216 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 22 DE MARZO DEL 2010

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CHOEZ PILAY GREGORIO RAFAEL C. Identidad: 1308672839 Ocupación: SASTRE

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: DOS

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 9 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: CESAR LECHON Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro posesionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 96 LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo CHOEZ PILAY GREGORIO RAFAEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1308672839, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

CP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130867283-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ PILAY
GREGORIO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN SASTRE E334013242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOEZ PIN GREGORIO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILAY BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04





DIRECCIÓN GENERAL
FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

167-0022 1308672839
NÚMERO CÉDULA

CHOEZ PILAY GREGORIO RAFAEL

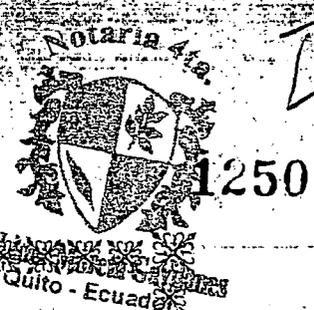
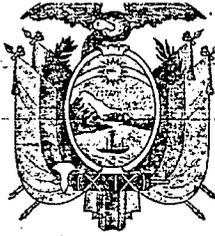
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA ZONA

Christo Holota
PRESIDENTE DE LA JURTA



CP

M. 96
L. 2
Cesión de derechos



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
SEGUNDA

COPIA

L

De la escritura de PROMESA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

M

Otorgada por CESAR ESTEVAN LECHON CATUCUAMBA Y AURA ELENA ORTIZ GUANGA

A favor de GREGORIO RAFAEL CHOEZ PILAY

El 22 DE MARZO DEL 2010

Parroquia

Cuantía 63.000.00 USD.

Quito, a 22 DE MARZO DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G

DR. LIDER MORETA GAVILANES



1251

FROMESA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR

CÉSAR ESTEVAN LECHON CATUCUAMBA Y

AURA ELENA ORTÍZ GUANGA

A FAVOR DE

GREGORIO RAFAEL CHOEZ PILAY

CUANTIA: 63.000.00 USD

DI: 2 copias

B.O. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día lunes veintidós de marzo del año dos mil diez; ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte los señores CÉSAR ESTEVAN LECHON CATUCUAMBA, soltero; y, AURA ELENA ORTÍZ GUANGA, soltera; por sus propios derechos, en calidad de

PROMITENTES CEDENTES; y por otra parte el señor GREGORIO RAFAEL CHOEZ PILAY, soltero, también por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTE CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de promesa de cesión de derechos posesorios al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte los señores CÉSAR ESTEVAN LECHON CATUCUAMBA Y AURA ELENA ORTÍZ GUANGA, solteros; por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTES CEDENTES; y por otra parte el señor GREGORIO RAFAEL CHOEZ PILAY, soltero, también por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTE CESIONARIO; Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, por lo tanto convienen en celebrar la presente promesa de Cesión de derechos posesorios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los señores CÉSAR ESTEVAN LECHON CATUCUAMBA Y AURA ELENA ORTÍZ GUANGA, han permanecido en posesión ininterrumpida, pacífica, estable y con el

**NOTARIA
CUARTA**

ánimo de señores y dueños durante más de quince años del lote de terreno signado con el número quinientos cuarenta y siete guión dos, de la manzana diecinueve quión noventa y seis, ubicado en la calle diecinueve OE quince S guión Uno N cincuenta y ocho, cuyo nomenclatura municipal es OE quince quión ochenta y nueve y se encuentra situado en el sector Unión La Paz, del barrio Atucucho, en el cual se halla realizada una construcción, inmueble del cual no poseen aún escritura alguna puesto que los trámites del barrio antes indicado se encuentran en trámite, el lote de terreno materia de la presente promesa, tiene una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados y se halla enmarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: En diecisiete metros con propiedad de la señora Martha Dávila; SUR: En diecisiete metros con la calle OE quince D; ESTE: En doce metros sesenta y ocho centímetros con la calle IN cincuenta y ocho; y, OESTE: Doce metros sesenta y ocho centímetros con propiedad de la señora Augusta Cuenca; b). Sobre el inmueble materia de la presente promesa de no pesa ningún tipo de hipoteca, prohibición de enajenar o embargo que limiten su posesión y dominio. TERCERA.- PROMESA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.- Con los antecedentes indicados, los promitentes cedentes señores CÉSAR ESTEVAN LECHON CATUCUAMBA Y AURA ELENA ORTÍZ GUANGA, prometen ceder los

derechos que la ley les confiere por los años que han permanecido en posesión del inmueble singularizado en la cláusula de antecedentes, a favor del promitente cesionario señor GREGORIO RAFAÉL CHOEZ PILAY, quien promete adquirir dichos derechos. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, han convenido que el precio definitivo por los derechos de posesión tanto del lote de terreno como de la construcción existente en el mismo, es la suma de SESENTA Y TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, que serán pagados de la siguiente manera: CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, al momento mismo de la firma del presente instrumento; DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS mediante cuotas mensuales de MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS durante nueve meses, es decir hasta el mes de diciembre del presente año; y los DOCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, el mes de enero del año dos mil once. QUINTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE.- Los promitentes cedentes, entregarán el inmueble del cual se hallan en posesión a la firma de la presente promesa, excepto el local que se encuentra en el inmueble que será entregado en cinco meses contados a partir de la suscripción de la presente escritura, en perfecto estado y al día tanto los pagos por servicios básicos como agua, luz teléfono y el impuesto predial por ser poseedores del inmueble; se deja constancia que habiendo el promitente cesionario



NOTARIA
CUARTA

observado el inmueble y por resultar conveniente a sus intereses es su voluntad celebrar el presente contrato, el mismo no podrá alegar un disgusto posterior para justificar el incumplimiento del presente contrato.

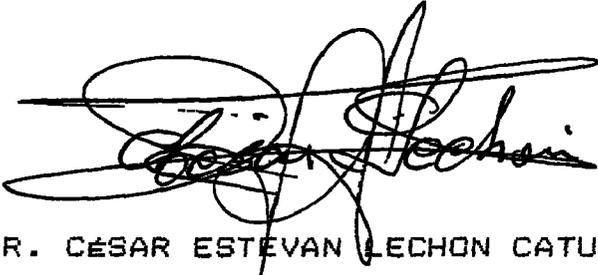
SEXTA.- PLAZO: El plazo que establecen las partes para la celebración de la escritura definitiva de cesión de derechos posesorios y que correrá desde la firma de la presente escritura, es de diez meses, es decir en el mes de enero del año dos mil once, fecha en la cual el promitente cesionario deberá tener cancelado la totalidad del valor establecido por la cesión de derechos posesorios.

SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que constan en esta promesa por una de las partes, la parte que incumpla deberá pagar a la otra la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS y además de pagar la multa las partes se obligan a cumplir con todas las cláusulas constantes en la presente promesa de cesión de derechos posesorios.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura los cubrirá en su totalidad el promitente cesionario.

NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En el caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de la ciudad de Quito en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se encuentra firmada por el doctor Iván Altamirano Martínez, abogado portador de la matrícula profesional número diez mil cuatrocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes, por mí el Notario aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



SR. CÉSAR ESTEVAN LECHÓN CATUCUAMBA



C.C. 170852858-8



SRA. AURA ELENA ORTIZ GUANGA



C.C. 171283438-2



SR. GREGORIO RAFAEL CHOEZ PILAY



C.C. 130867283-9


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA 171883722-E
 ORTIZ GUANGA AURA ELENA
 PICHINCHA/CAYARBE/OLMEDO/RESILLO/
 20-NOVIEMBRE-1965
 001-E-0370-00738-M
 PICHINCHA/CAYARBE
 CAYARBE 1965

*Notaria 4ta.
 Srta. Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA 171883722-E
 EMPLEADA DIVERSA 1254
 REN 1791272
 01/06/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA 170852968-E
 CATUCUAMBA CESAR ESTEVAN
 PICHINCHA/CAYARBE/OLMEDO/RESILLO/
 20-NOVIEMBRE-1965
 001-E-0370-00738-M
 PICHINCHA/CAYARBE
 CAYARBE 1965



ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 ALFONSO LECHON
 MARIA LUZNILA CATUCUAMBA
 QUITO 11/02/2004
 11/02/2016
 REN 0240747



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2005

004-0301 1712837382
 NOMBRE CEDULA
 ORTIZ GUANGA AURA ELENA

PROVINCIA CANTON
 CHALUPICRUZ QUITO
 PARROQUIA ZONA



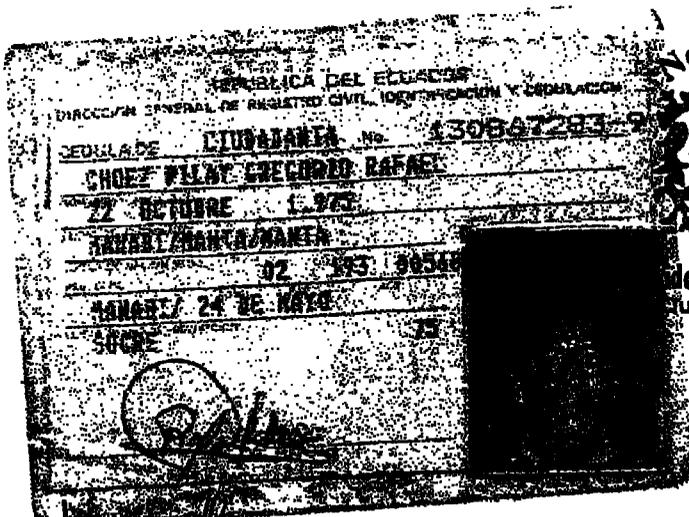

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2005

155-0189 1708529688
 NOMBRE CEDULA
 LECHON CATUCUAMBA CESAR ESTEVAN

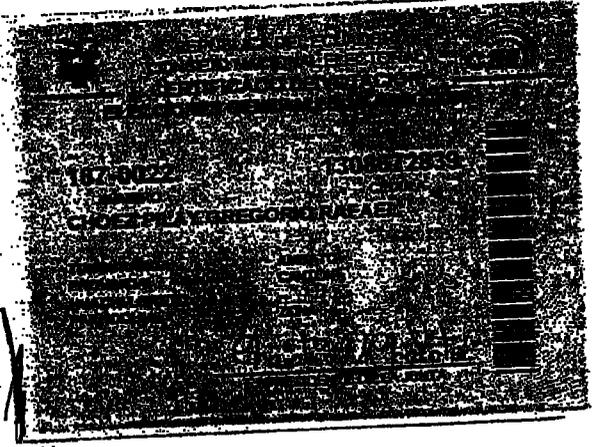
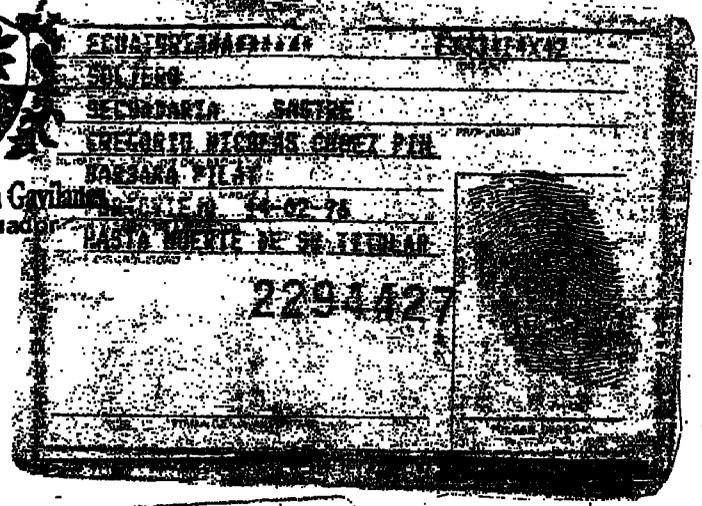
PROVINCIA CANTON
 CHALUPICRUZ QUITO
 PARROQUIA ZONA







Notaría 4ta
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... UNA foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, ... 2 MAR 2010 ...

[Handwritten signature]

HASTA AQUI - LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mi, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy lunes veintidós de marzo del año dos mil diez.



Dr. Lider Moreta Gavilanes

[Handwritten signature]
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO

Gregorio Rafael Cruz Pila
HZ 96 L 2 1308672839

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-31 12:10:54

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CH. INT.....:	0.00
CH. EXTER.....:	0.00
CH. EXT.....:	0.00

CAJA MATRIZ
QUITO

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

